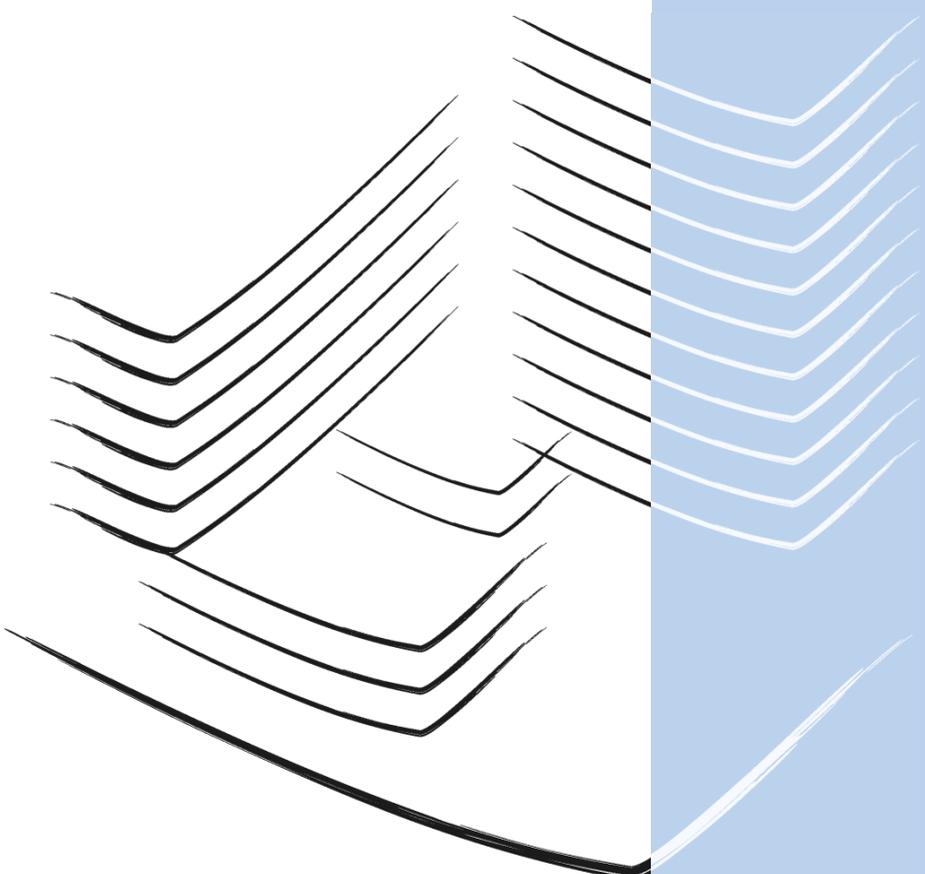


# **Organización, medios y apoyo técnico**



An abstract graphic consisting of several sets of curved, parallel lines. The lines are black on the left side and transition to white on the right side, creating a sense of depth and movement. They are arranged in a way that suggests a stylized 'W' or a series of overlapping arches.

# **Encuadramiento orgánico y régimen jurídico**

**1**

## 1.1. NORMATIVA BÁSICA

El correspondiente Anexo (A.1.1.) recoge con todo detalle la normativa vigente por la que se regula la organización de la Tesorería General de la Seguridad Social y el régimen jurídico a que debe ajustarse su gestión.

A ese respecto, durante el ejercicio de 2007 cabe destacar las siguientes novedades normativas que han afectado al ámbito de la gestión de la Tesorería General:

En primer lugar, la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que en su artículo 115 establece las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante dicho ejercicio, lo que ha sido desarrollado por la Orden TAS/31/2007, de 16 de enero.

Por otra parte, dicha Ley contiene diversos preceptos que afectan directamente a las competencias gestionadas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así, dicha Ley, en su disposición adicional cuarta aprueba la nueva tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; en sus disposiciones adicionales quinta y sexta regula, respectivamente, la ampliación del plazo de cancelación de préstamo otorgado por el Estado a la Seguridad Social y el pago de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro; en su disposición adicional octava establece la bonificación de cuotas de la Seguridad Social respecto de trabajadores contratados para la celebración de la Exposición Internacional Zaragoza 2008 y en su disposición adicional quincuagésima quinta dicta normas sobre la cotización a la Seguridad Social de docentes del euskera.

Además, la Ley 18/2007, de 4 de julio, procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

A su vez, la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, incide en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, regulando la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente.

Por su parte, la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, modifica numerosos artículos del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, afectando ello, esencialmente, a la regulación de la acción protectora del Sistema.

Asimismo, deben resaltarse otras normas con rango inferior a Ley sobre materias que inciden en las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, aprobadas en el año 2007, como son las siguientes:

Real Decreto 278/2007, de 23 de febrero, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social respecto del personal investigador.

Real Decreto 396/2007, de 23 de marzo, por el que se regula la bonificación de cuotas de la Seguridad Social respecto de los trabajadores contratados con motivo de la celebración de la Exposición Internacional Zaragoza 2008.

Real Decreto 788/2007, de 15 de junio, sobre reconocimiento de los períodos de dedicación a la enseñanza del euskera como cotizados a la Seguridad Social.

Real Decreto 1108/2007, de 24 de agosto, sobre reconocimiento como cotizados a la Seguridad Social de los períodos en que los miembros de las corporaciones locales ejercieron con dedicación exclusiva su cargo político, con anterioridad a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Real Decreto 1138/2007, de 31 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 369/1999, de 5 de marzo, sobre términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los ministros de culto de las iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

Real Decreto 1613/2007, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 2398/1977, de 27 de agosto, por el que se regula la Seguridad Social del Clero.

Real Decreto 1614/2007, de 7 de diciembre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de la Orden religiosa de los Testigos de Jehová en España.

Orden PRE/360/2007, de 20 de febrero, por la que se crea una Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Estepona (Málaga).

Orden TAS/763/2007, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden de 22 de febrero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto.

Orden TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social.

Orden TAS/2862/2007, de 26 de septiembre, por la que se crea la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Orden TAS/3512/2007, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Orden TAS/3553/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 1970, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Orden PRE/3865/2007, de 26 de diciembre, por la que se crea una Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Granada.

## 1.2. COMPETENCIAS

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, citado en el Anexo A.1.1. a que se refiere el epígrafe anterior, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Trabajo e Inmigración, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.

- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.
  - La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de Tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.
  - La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.
  - La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
  - La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.
  - La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
  - La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Trabajo e Inmigración.
  - La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.
- Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y que procede del artículo 90 del Reglamento General anterior).
- Registro de los contratos administrativos de las Entidades de la Seguridad Social (O.M. de 9 de septiembre de 1985. B.O.E. de 18 de septiembre).
  - Adquisición de los bienes inmuebles con destino al patrimonio único de la Seguridad Social (Artículo 82 del actual Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y que procede del Artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, derogado por dicho Texto Refundido).

Respecto a las funciones asignadas a la Tesorería General de la Seguridad Social por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, y en relación con las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, se sigue considerando de interés recordar la importante sentencia de 7 de julio de 1989 (B.O.E. de 9-8-1989) del Tribunal Constitucional, por la que resuelve el conflicto de competencia planteado por la Generalidad de Cataluña frente a determinados preceptos de dicho Real Decreto, que ha sentado los criterios interpretativos de nuestra Constitución en orden al alcance y ejercicio de las funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Estado de las Autonomías.

Con posterioridad al Real Decreto 1314/1984, determinadas normas han venido a atribuir nuevas competencias a la Entidad:

- Gestión de los convenios especiales (O.M. de 18 de julio de 1991 actualmente derogada por Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre).
- Liquidación de los capitales coste a constituir por Mutuas y empresas declaradas responsables del pago de prestaciones (Artículo 69 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad

El Real Decreto 291/2002, de 22 de marzo, (B.O.E., del 5 de abril), modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, que regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a su vez fue modificado por el Real Decreto 1619/1990, de 30 de noviembre, y por el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre. El Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, deroga el Real Decreto 703/1998, de 24 de abril, sobre

### 1.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

adscripción y funciones de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. El citado Real Decreto 1600/2004 desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en concreto, en su disposición adicional segunda, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social queda adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, con naturaleza de Servicio Común de la Seguridad Social, sin personalidad jurídica y nivel orgánico de Subdirección General. Dependerá funcionalmente de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de cada Entidad Gestora de la Seguridad Social, de la Intervención General de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los programas y proyectos que afecten a su competencia respectiva.

### 1.3.1. SERVICIOS CENTRALES

Actualmente, la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social es la siguiente:

#### **Dirección General**

La Dirección General de la Tesorería General asumirá las competencias de dirección, gestión e inspección de las actividades de la misma para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, se atribuye a la Dirección General el desarrollo de los programas de lucha contra el fraude que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social. El Director General de la Tesorería asumirá la representación legal de la misma y desempeñará las funciones de Tesorero General y Ordenador Central de Pagos.

#### **Secretaría General**

Con nivel orgánico de Subdirección General, tendrá atribuidas funciones en materia de información, relaciones públicas y contratación; estudio y propuesta de la planificación estratégica del Organismo y de los elementos organizativos

de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de Administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; así como la coordinación de las Subdirecciones Generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El titular de la Secretaría General sustituirá al Director General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

#### **Subdirección General de Inscripción, Afiliación y Recaudación en Período Voluntario**

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de encuadramiento, inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores; cotización; organización de la producción de las reclamaciones administrativas de deudas y providencias de apremio; recaudación transfronteriza de cotizaciones así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria en período voluntario, no atribuidas expresamente a otra Subdirección General. Asimismo, le corresponde la coordinación y colaboración de la Tesorería General con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la gestión de los regímenes de previsión voluntaria que subsistan en el ámbito de la Seguridad Social.

#### **Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva**

A la que se atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del Sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancela-

ción de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y de cualquier otro sistema de compensación de resultados en relación con las Entidades colaboradoras de Accidentes de Trabajo y las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

### **Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones**

A la que se atribuyen funciones de dirección, impulso, control y resolución, en su caso, en materia de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; trámite y resolución de consultas; emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional que afecten a la Tesorería; elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la misma; ordenación administrativa; informe y tramitación de instrucciones de servicio e impartición de éstas en las materias de su competencia; propuestas e informes a los procedimientos administrativos del Organismo, así como el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

### **Subdirección General de Gestión del Patrimonio, Inversiones y Obras**

A la que corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquéllos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras Entidades y Administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

### **Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas**

A la que corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos, elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.

### **Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación**

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio de las actuaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de recaudación ejecutiva, procedimientos de deducción, adopción de medidas cautelares, averiguación de supuestos de imputación de responsabilidad solidaria, subsidiaria y "mortis causa" de deudas objeto de gestión recaudatoria, procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social, aplazamientos y fraccionamientos de pago, moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada, seguimiento de las deudas que se determinen por la Dirección General y fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, así como cualquier otra que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

### **Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales**

A la que se atribuyen funciones de planificación y gestión en materia de personal de la Tesorería General incluidas las impugnaciones en dicha materia y, en general, todas las funciones inherentes al régimen interior y administración de personal que competen a la misma; relación con los órganos de representación sindical; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación, elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los Servicios Centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos, así como la gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal, del Registro y Archivo Generales y del Fondo Documental Central.

#### **1.3.2. DIRECCIONES PROVINCIALES**

En el ámbito provincial, son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial conjunta a propuesta de los Ministros de Trabajo y Asuntos

Sociales y de Administraciones Públicas, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

#### **El Director Provincial**

Será el representante del Organismo y velará por el cumplimiento de los fines del mismo, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Será nombrado y separado de su cargo libremente, entre funcionarios de la Administración de la Seguridad Social o de otras Administraciones Públicas pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, previo informe del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.

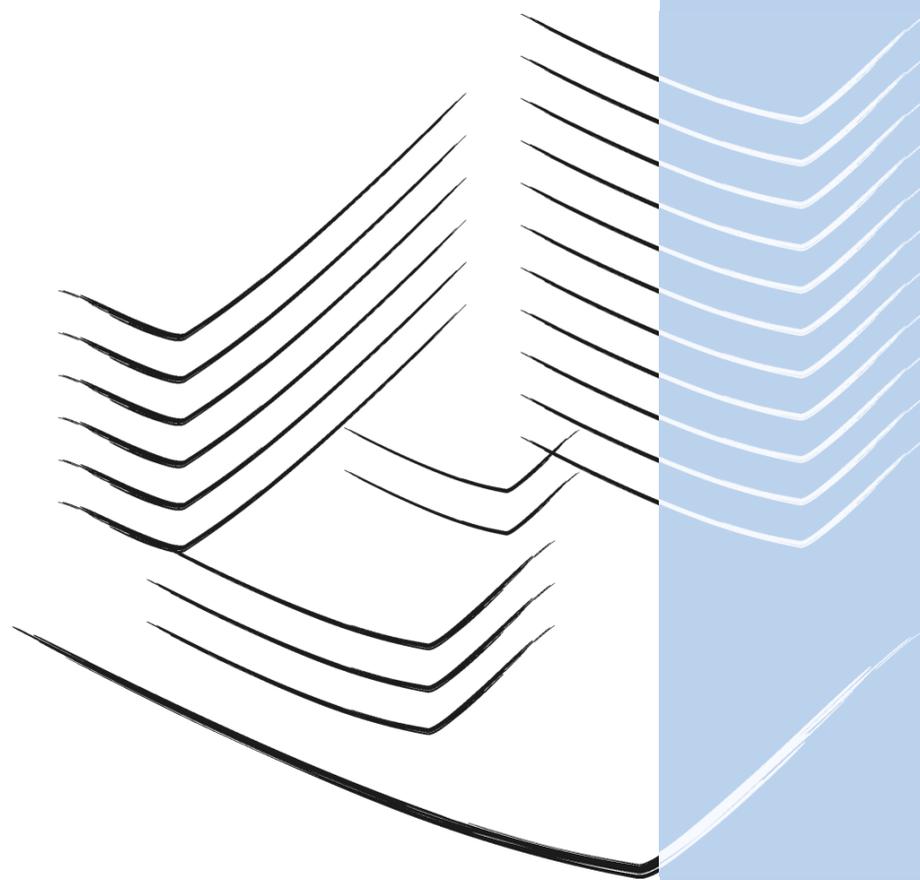
**DIRECCIONES PROVINCIALES**  
**CATEGORÍA, N° ADMINISTRACIONES, N° UU.R.E. Y N° EFECTIVOS**

Direcciones Provinciales	CATEGORÍA	SEGREGADAS	NO SEGREGADAS	N° ADMNES. OPERATIVAS	N° UU.R.E. OPERATIVAS	PLANTILLA TOTAL
Álava	C	SI	---	3	3	128
Albacete	C	---	SI	3	3	142
Alicante	B-2	SI	---	9	9	427
Almería	C	SI	---	3	4	173
Ávila	D	---	SI	1	1	70
Badajoz	B-3	SI	---	5	5	213
Illes Balears	B-2	SI	---	7	8	297
Barcelona	A	SI	---	25	28	1.311
Burgos	C	SI	---	3	3	148
Cáceres	C	---	SI	3	3	164
Cádiz	B-2	SI	---	5	6	273
Castellón	B-3	---	SI	4	4	163
Ciudad Real	C	---	SI	1	4	138
Córdoba	B-3	---	SI	4	5	269
A Coruña	B-2	SI	---	7	7	402
Cuenca	D	---	SI	1	1	64
Girona	B-3	SI	---	3	4	208
Granada	B-3	SI	---	5	5	270
Guadalajara	D	---	SI	1	1	66
Guipúzcoa	B-2	SI	---	5	5	214
Huelva	C	---	SI	2	4	152
Huesca	D	---	SI	1	2	88
Jalón	B-3	SI	---	4	5	255
León	B-3	SI	---	3	3	200
Lleida	C	SI	---	3	3	143
La Rioja	C	---	SI	2	3	98
Lugo	B-3	---	SI	1	3	174
Madrid	A	SI	---	29	30	1.413
Málaga	B-2	SI	---	9	9	365
Murcia	B-2	SI	---	6	7	373
Navarra	B-3	SI	---	4	4	170
Ourense	C	---	SI	2	2	136
Asturias	B-2	SI	---	7	7	393
Palencia	D	---	SI	1	1	58
Las Palmas	B-3	SI	---	6	6	225
Pontevedra	B-2	SI	---	6	6	307
Salamanca	C	---	SI	2	3	116
S.C.Tenerife	B-3	SI	---	5	6	210
Cantabria	B-3	---	SI	4	4	210
Segovia	D	---	SI	1	1	58
Sevilla	B-2	SI	---	10	10	471
Soria	D	---	SI	1	1	51
Tarragona	B-3	SI	---	5	5	197
Tenife	D	---	SI	1	1	54
Toledo	C	SI	---	2	3	147
Valencia	B-1	SI	---	16	16	767
Valladolid	C	---	SI	4	4	187
Vizcaya	B-2	SI	---	8	8	386
Zamora	D	---	SI	1	2	82
Zaragoza	B-2	SI	---	6	6	349
Ceuta	E	---	SI	1	1	40
Melilla	E	---	SI	1	1	33
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>29</b>	<b>23</b>	<b>252</b>	<b>276</b>	<b>13.048</b>

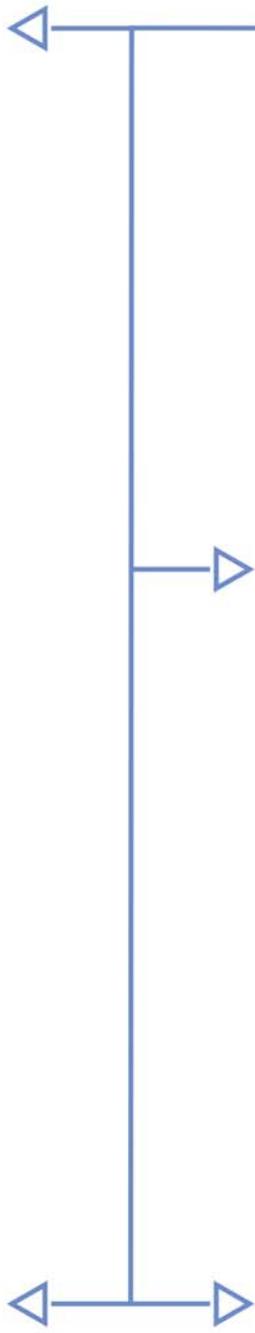
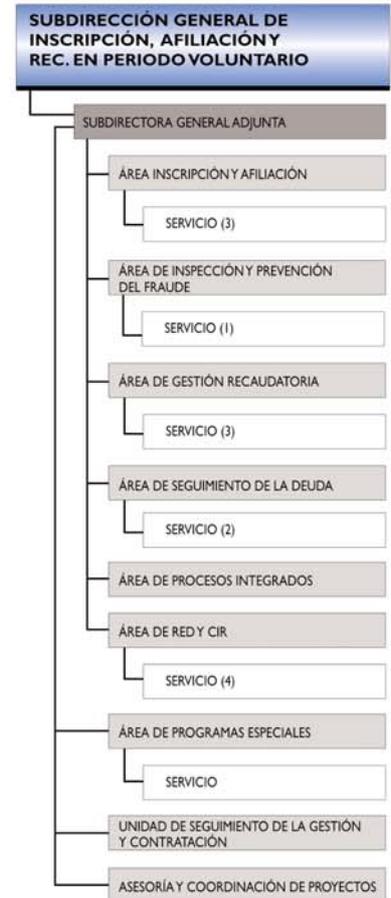
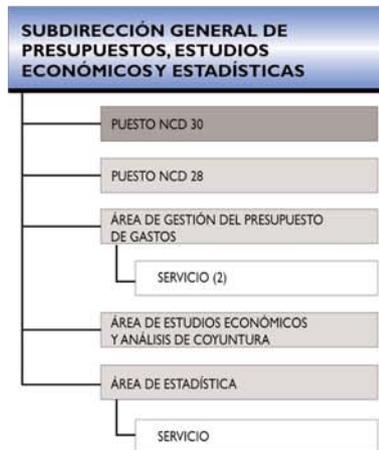
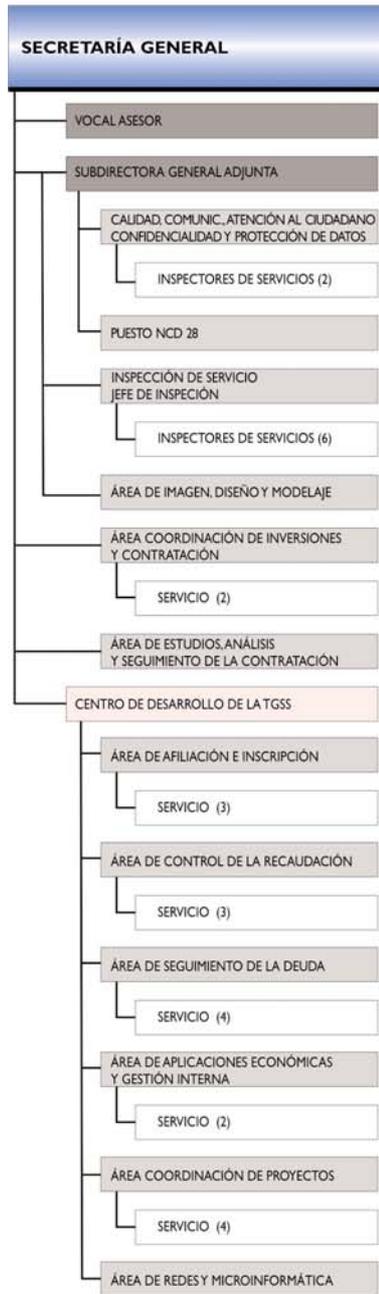
## VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

DIRECCIONES PROVINCIALES	Personal a 31/12/07	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/07	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2007 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2007 (miles)	% sobre nacional	Pagos descentralizados 2007	% sobre nacional
Álava	128	0,92	158.608	0,83	1.252.577,15	1,01	7.936,43	0,62	73.254.511,51	1,67
Albacete	142	1,02	147.204	0,77	829.720,61	0,67	9.815,24	0,76	30.723.555,51	0,70
Alicante	427	3,08	656.190	3,42	3.814.613,02	3,07	51.682,33	4,01	121.013.300,60	2,76
Almería	173	1,25	277.995	1,45	1.421.083,23	1,14	28.497,54	2,21	54.382.852,22	1,24
Ávila	70	0,50	59.771	0,31	320.526,24	0,26	2.975,51	0,23	9.767.615,12	0,22
Badajoz	213	1,54	248.808	1,30	1.218.354,09	0,98	12.766,46	0,99	44.788.208,15	1,02
Illes Balears	297	2,14	409.384	2,13	2.938.051,15	2,37	40.024,75	3,10	90.782.115,35	2,07
Barcelona	1.311	9,45	2.564.016	13,36	18.871.996,70	15,20	148.913,35	11,55	478.360.203,19	10,91
Burgos	148	1,07	157.459	0,82	1.054.448,92	0,85	5.282,03	0,41	26.939.075,77	0,61
Cáceres	164	1,18	151.973	0,79	731.559,66	0,59	8.947,70	0,69	30.370.333,17	0,69
Cádiz	273	1,97	391.795	2,04	2.459.519,03	1,98	34.257,73	2,66	88.284.869,00	2,01
Castellón	163	1,17	265.643	1,38	1.703.294,10	1,37	16.144,54	1,25	45.612.889,34	1,04
Ciudad Real	138	0,99	180.775	0,94	1.030.267,79	0,83	12.409,23	0,96	36.379.158,31	0,83
Córdoba	269	1,94	306.685	1,60	1.534.547,34	1,24	18.612,99	1,44	75.093.939,73	1,71
A Coruña	402	2,90	445.069	2,32	2.724.282,67	2,19	26.102,35	2,02	104.262.769,43	2,38
Cuenca	64	0,46	79.782	0,42	402.397,49	0,32	4.296,22	0,33	12.912.384,89	0,29
Girona	208	1,50	320.084	1,67	2.064.440,58	1,66	21.245,48	1,65	59.482.595,02	1,36
Granada	270	1,95	339.907	1,77	1.797.155,51	1,45	27.604,78	2,14	86.724.094,69	1,98
Guadalajara	66	0,48	92.749	0,48	603.704,11	0,49	4.840,74	0,38	20.232.301,97	0,46
Guipúzcoa	214	1,54	320.751	1,67	2.457.745,00	1,98	18.282,97	1,42	182.288.323,76	4,16
Huelva	152	1,10	193.909	1,01	1.079.663,89	0,87	24.847,22	1,93	47.014.039,53	1,07
Huesca	88	0,63	96.741	0,50	573.664,05	0,46	5.731,76	0,44	16.669.595,52	0,38
Jaén	255	1,84	245.748	1,28	1.172.201,89	0,94	15.185,31	1,18	56.494.421,27	1,29
León	200	1,44	177.980	0,93	1.105.557,28	0,89	10.627,31	0,82	38.967.901,28	0,89
Lleida	143	1,03	194.326	1,01	1.124.252,42	0,91	13.960,07	1,08	32.412.075,50	0,74
La Rioja	98	0,71	133.607	0,70	841.439,00	0,68	7.128,86	0,55	26.049.911,82	0,59
Lugo	174	1,25	132.878	0,69	670.342,99	0,54	8.745,78	0,68	31.871.266,31	0,73
Madrid	1.413	10,19	3.049.473	15,89	22.046.972,52	17,76	170.190,12	13,20	489.970.024,90	11,17
Málaga	365	2,63	586.820	3,06	3.521.911,83	2,84	57.474,48	4,46	134.757.565,74	3,07
Murcia	373	2,69	588.718	3,07	3.252.980,87	2,62	51.461,48	3,99	133.678.825,29	3,05
Navarra	170	1,23	280.714	1,46	2.077.340,13	1,67	13.355,37	1,04	112.486.498,79	2,57
Ourense	136	0,98	111.747	0,58	609.923,94	0,49	7.825,28	0,61	24.759.854,75	0,56
Asturias	393	2,83	403.590	2,10	2.768.661,71	2,23	32.241,32	2,50	149.644.609,95	3,41
Palencia	58	0,42	65.743	0,34	400.628,91	0,32	2.907,00	0,23	11.691.096,56	0,27
Las Palmas	225	1,62	420.756	2,19	2.592.179,70	2,09	40.970,87	3,18	101.346.395,47	2,31
Pontevedra	307	2,21	382.196	1,99	2.257.233,60	1,82	23.514,48	1,82	104.363.271,76	2,38
Salamanca	116	0,84	127.447	0,66	705.777,65	0,57	6.753,03	0,52	27.090.368,83	0,62
Tenerife	210	1,51	380.539	1,98	2.204.681,55	1,78	41.111,25	3,19	72.621.464,43	1,66
Cantabria	210	1,51	226.773	1,18	1.475.506,67	1,19	14.511,71	1,13	50.813.666,34	1,16
Segovia	58	0,42	64.257	0,33	352.550,74	0,28	2.935,24	0,23	10.382.595,94	0,24
Sevilla	471	3,40	762.723	3,97	4.336.744,64	3,49	50.976,54	3,95	172.264.106,00	3,93
Soria	51	0,37	38.731	0,20	232.881,20	0,19	1.876,72	0,15	6.851.901,42	0,16
Tarragona	197	1,42	320.216	1,67	2.155.730,99	1,74	22.207,98	1,72	61.345.952,25	1,40
Teruel	54	0,39	58.626	0,31	350.398,93	0,28	1.901,90	0,15	9.758.846,42	0,22
Toledo	147	1,06	260.772	1,36	1.518.539,20	1,22	18.134,79	1,41	39.993.677,56	0,91
Valencia	767	5,53	1.070.463	5,58	6.681.205,74	5,38	69.358,66	5,38	221.846.924,29	5,06
Valladolid	187	1,35	220.433	1,15	1.409.617,50	1,14	12.452,66	0,97	36.246.174,16	0,83
Vizcaya	386	2,78	489.334	2,55	3.730.723,56	3,00	34.405,07	2,67	301.707.887,60	6,88
Zamora	82	0,59	63.508	0,33	339.743,79	0,27	3.572,20	0,28	11.210.493,44	0,26
Zaragoza	349	2,52	432.888	2,26	2.900.871,11	2,34	19.592,44	1,52	74.677.955,22	1,70
Ceuta	40	0,29	20.060	0,10	136.091,08	0,11	1.725,60	0,13	49.242.098,27	1,12
Melilla	33	0,24	19.391	0,10	121.569,83	0,10	1.245,62	0,10	54.923.268,11	1,25
<b>TOTAL DD. PP.</b>	<b>13.048</b>	<b>94,05</b>	<b>19.195.755</b>	<b>100,00</b>	<b>123.977.873,30</b>	<b>99,85</b>	<b>1.289.566,49</b>	<b>100,00</b>	<b>4.384.809.831,45</b>	<b>100,00</b>
Servicios Centrales	825	5,95	0	0,00	185.132,09	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.873</b>	<b>100,00</b>	<b>19.195.755</b>	<b>100,00</b>	<b>124.163.005,39</b>	<b>100,00</b>	<b>1.289.566,49</b>	<b>100,00</b>	<b>4.384.809.831,45</b>	<b>100,00</b>

(\*) No incluye desempleados



# **Organigrama de los Servicios Centrales**



Organigrama a 31-12-2007

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E IMPUGNACIONES**



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**



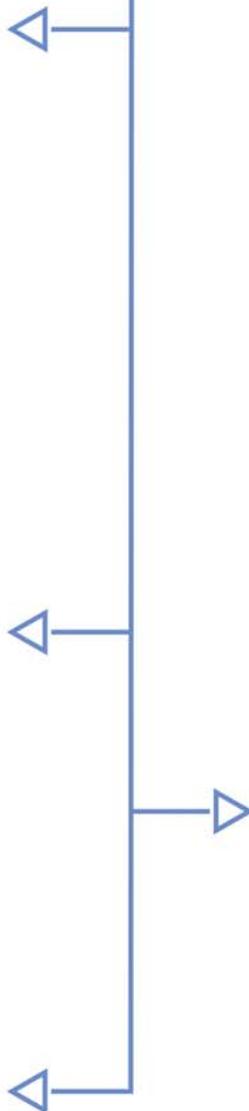
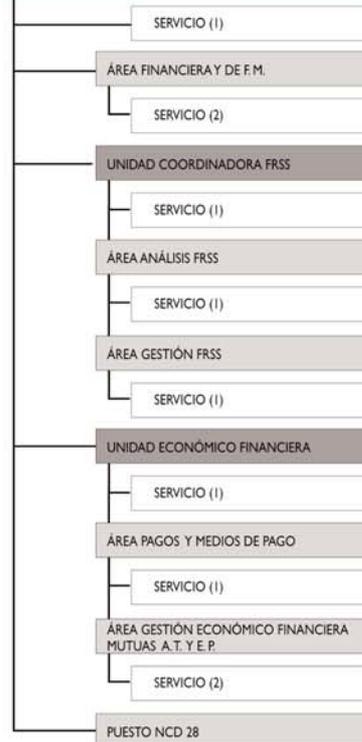
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO, INVERSIONES Y OBRAS**

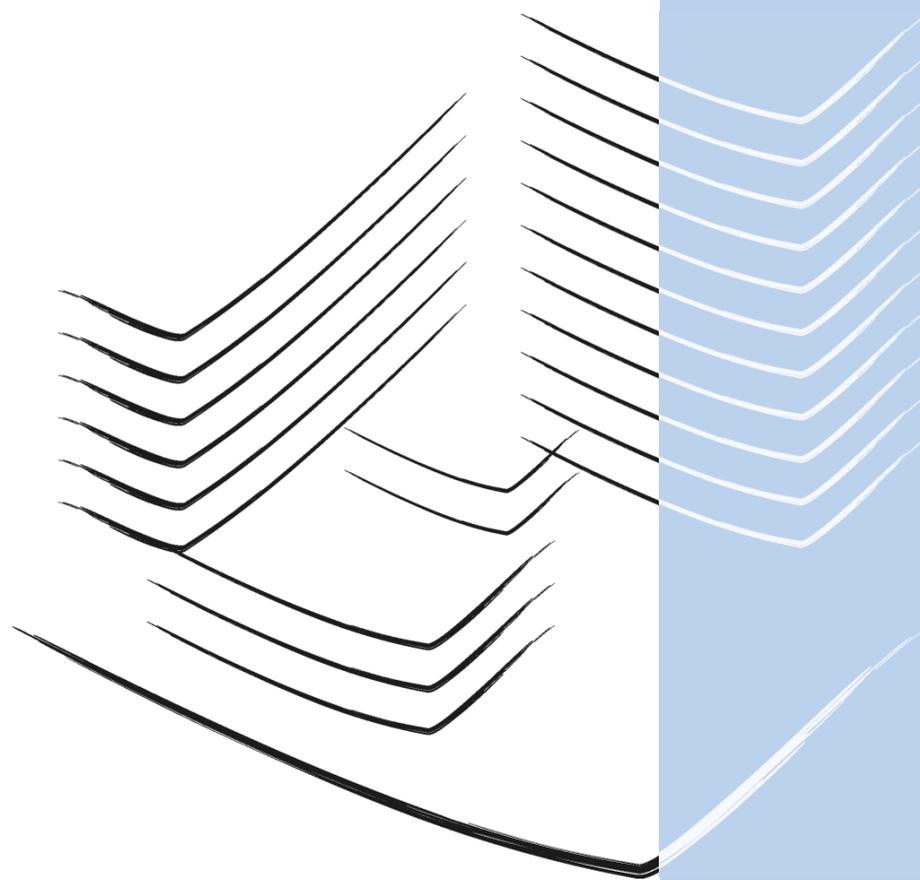


**INTERVENCIÓN DELEGADA**

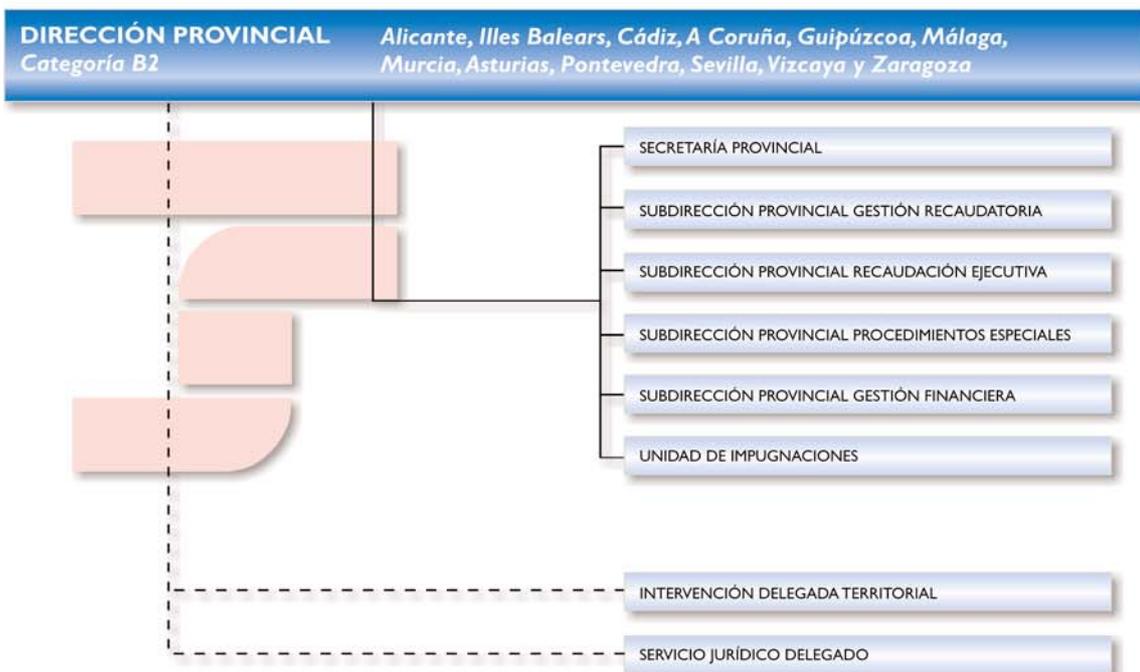
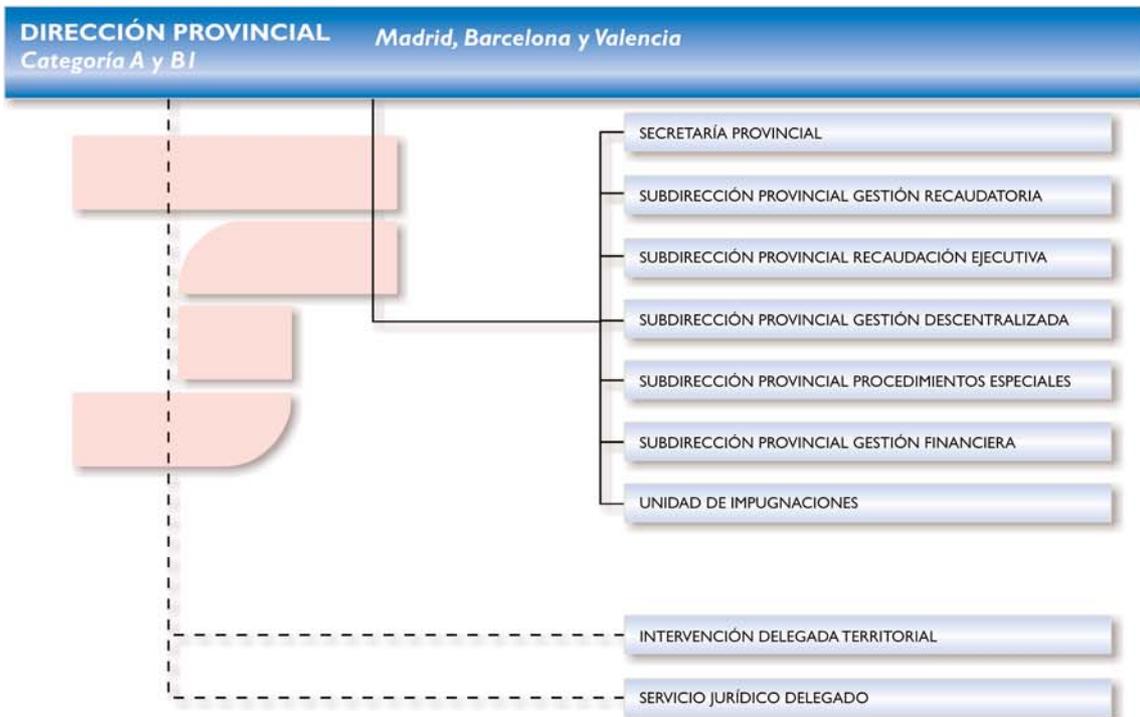


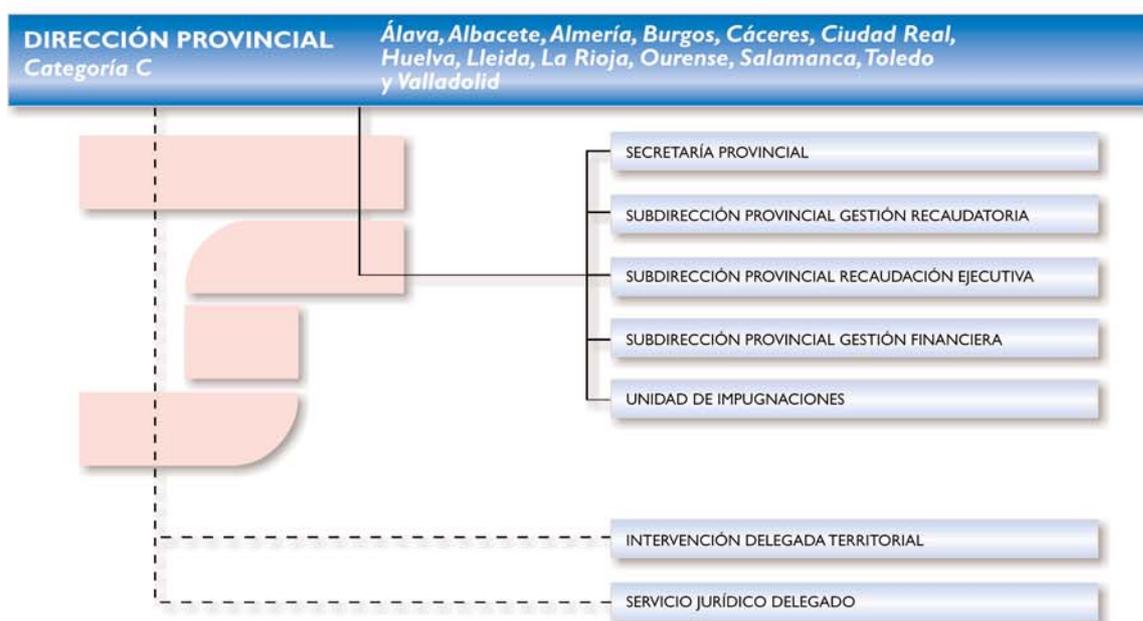
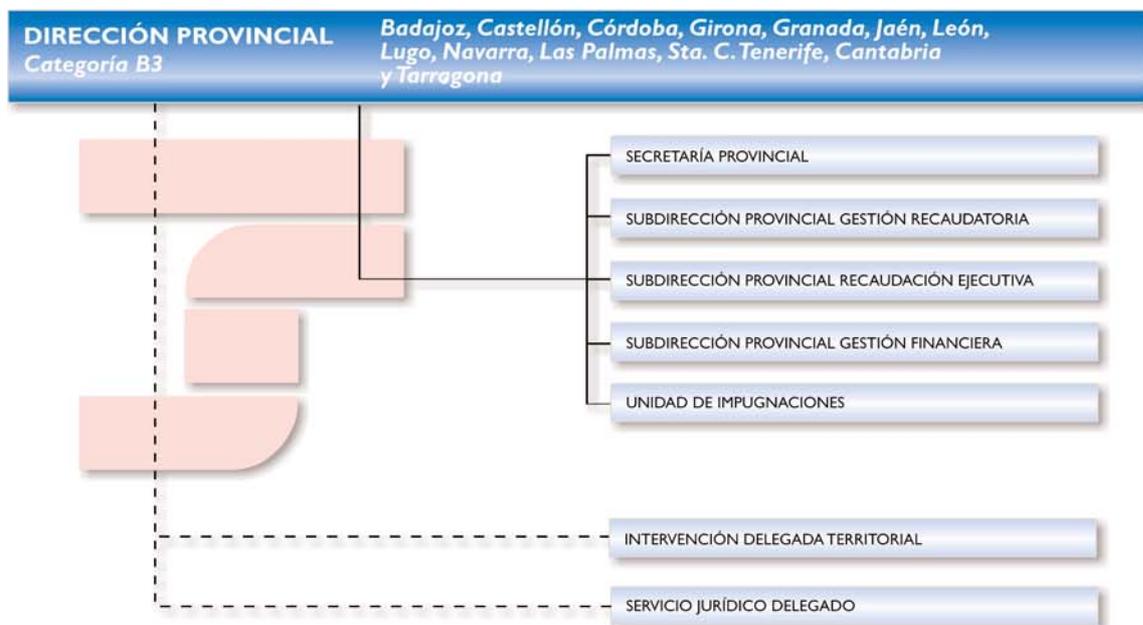
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA**

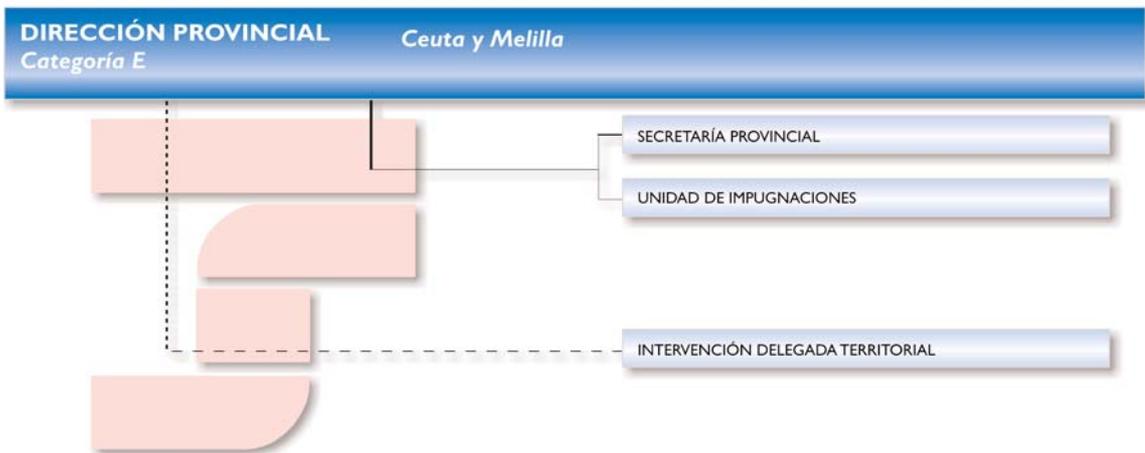
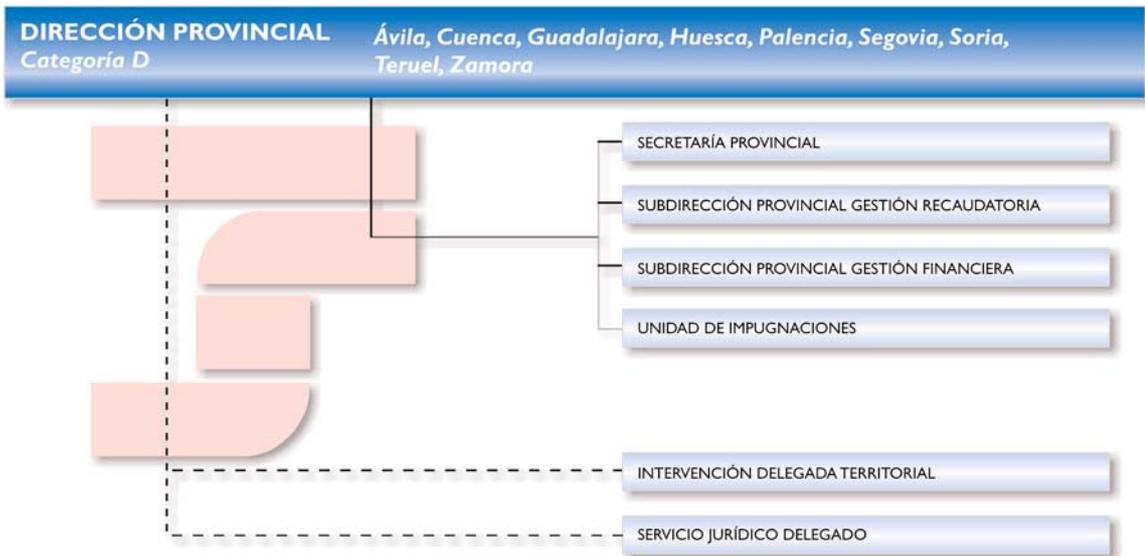


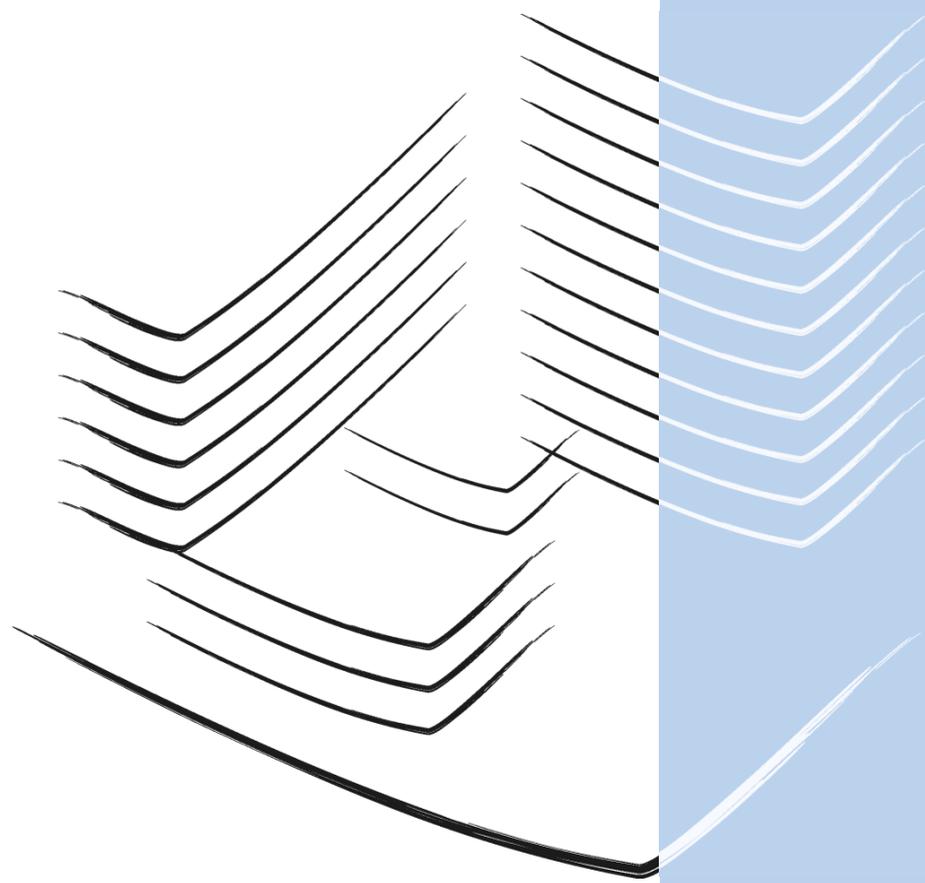


# **Organigrama de las Direcciones Provinciales**









# Medios personales y materiales

2

## 2.1. MEDIOS PERSONALES

### 2.1.1. PLANTILLA

El número de personas que prestan sus servicios en la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha 31 de diciembre de 2007, asciende a 13.873, distribuidas de la siguiente forma:

**- Por la naturaleza de la relación:**

12.580 corresponde a personal funcionario, lo que supone el 91 % de la totalidad de la plantilla.

1.293 a personal laboral, es decir, el 9 %, de la plantilla.

**- Por razón de sexo:**

El 60 % de los funcionarios que componen la plantilla, son mujeres, mientras que el 40 % restante del personal, son hombres.

**- Por la categoría profesional:**

Se distribuyen porcentualmente de la siguiente forma:

- 49 % al Grupo C2.
- 37 % al Grupo C1.
- 9 % al Grupo A2.
- 5 % al Grupo A1.
- <1 % al Grupo E.

**- Por el nivel de puesto de trabajo:**

Porcentualmente se distribuye de la siguiente manera:

- 55 % de los funcionarios desempeñan puestos hasta nivel 17.
- 19 % puestos de nivel 18.
- 8 % puestos de nivel 22.
- 5 % puestos de nivel 24.
- 3 % puestos de nivel 26.

Por tanto el 90 % de los puestos de trabajo están comprendidos entre los niveles 12 al 26.

El restante 10 % corresponde a puestos de niveles 27 a 30.

**- Por edades:**

El 74 % de los trabajadores se encuentran comprendidos entre 35 y 54 años, el 24 %, 55 años o más y el 2 % restante, menos de 35 años.

El grupo más numeroso, un 27 %, figura en el intervalo entre los 45-49 años.

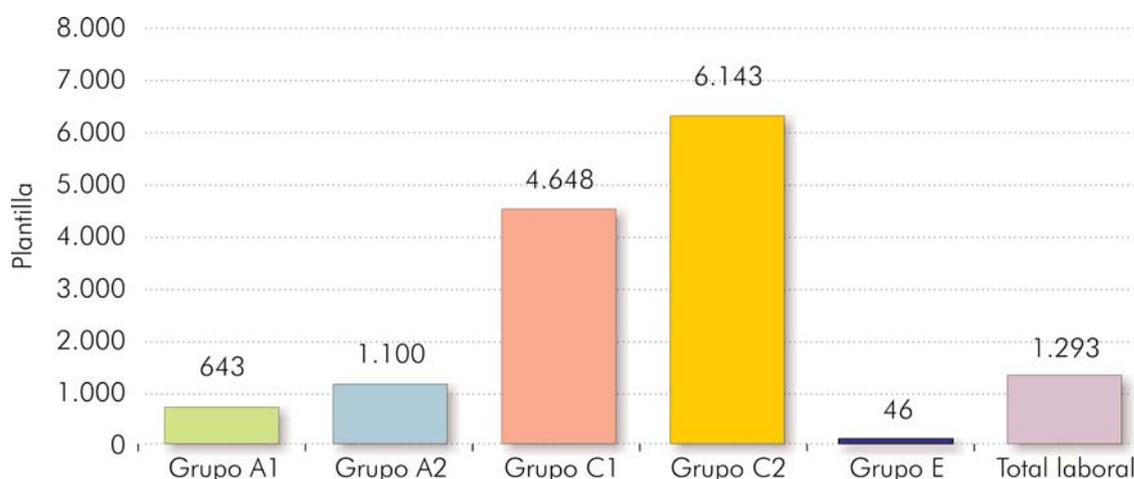
**- Por el lugar de trabajo:**

El 6 % se encuentran en los Servicios Centrales y el 94 % restante, en las Direcciones Provinciales, destacando, Barcelona y Madrid (10 %), Valencia (6 %) y Alicante y Sevilla (3 %).

**- Por Comunidades Autónomas**

Madrid, incluidos los SS.CC., y Andalucía representa el 16 %; Cataluña el 13 % y Valencia el 10 % y Galicia con un 7 %.

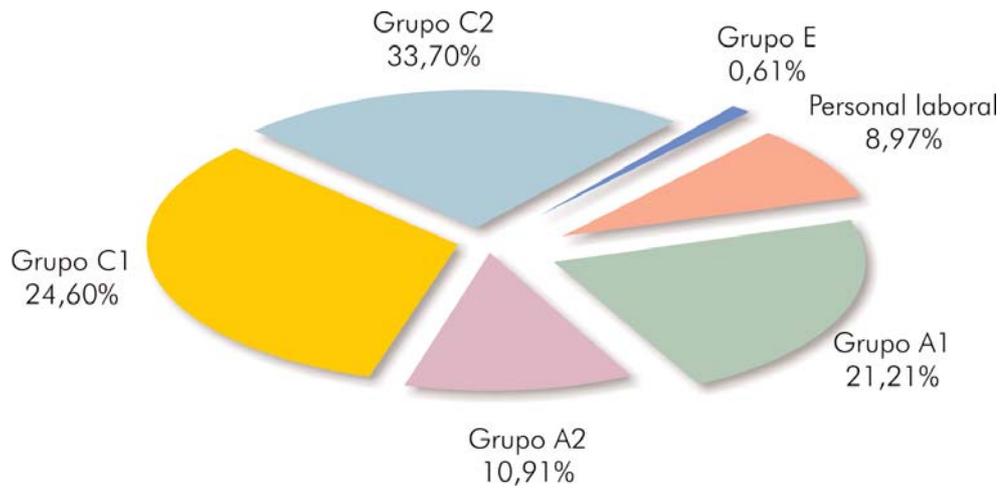
### PLANTILLA EFECTIVA TOTAL POR GRUPOS



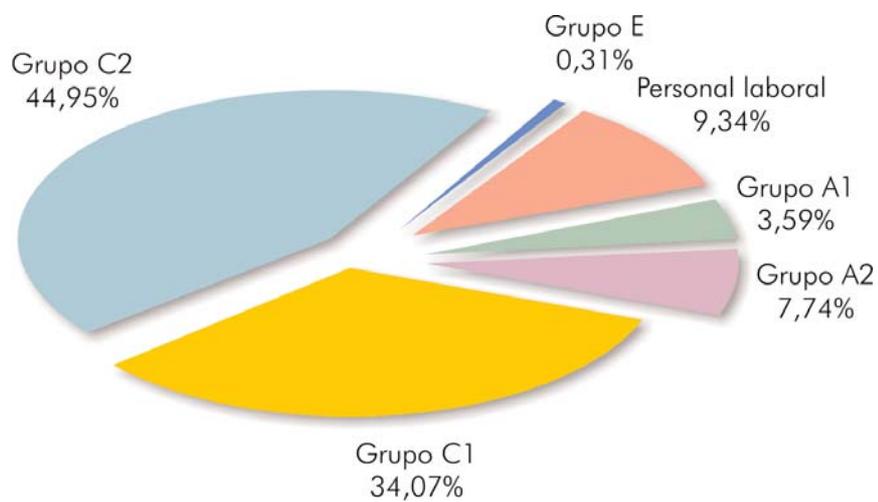
## PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31-12-2007

DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO					PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
Álava	4	10	47	58	1	8	0	128
Albacete	5	16	45	59	0	17	0	142
Alicante	17	37	130	206	0	28	9	427
Almería	9	11	54	75	3	13	8	173
Ávila	3	4	23	31	1	8	0	70
Badajoz	11	12	59	106	0	22	3	213
Illes Balears	11	21	73	151	0	33	8	297
Barcelona	37	85	462	618	1	98	10	1.311
Burgos	6	25	56	45	0	16	0	148
Cáceres	4	15	54	70	1	17	3	164
Cádiz	16	19	71	132	2	30	3	273
Castellón	9	14	65	56	0	16	3	163
Ciudad Real	3	12	42	68	0	13	0	138
Córdoba	7	21	101	112	1	24	3	269
A Coruña	10	27	143	194	1	27	0	402
Cuenca	2	4	21	33	0	4	0	64
Girona	8	12	57	108	1	17	5	208
Granada	9	22	89	132	1	17	0	270
Guadalajara	5	4	20	27	0	10	0	66
Guipúzcoa	8	18	59	101	1	21	6	214
Huelva	6	5	37	84	0	12	8	152
Huesca	4	8	30	36	0	10	0	88
Jaén	10	23	83	116	1	22	0	255
León	12	23	73	81	2	9	0	200
Lleida	4	10	59	53	1	11	5	143
La Rioja	5	9	29	47	0	5	3	98
Lugo	8	9	47	96	0	14	0	174
Madrid	25	82	577	575	1	118	35	1.413
Málaga	15	24	131	161	3	23	8	365
Murcia	15	34	104	183	3	23	11	373
Navarra	10	8	60	81	2	9	0	170
Ourense	3	13	39	65	0	16	0	136
Asturias	17	34	135	176	1	30	0	393
Palencia	2	6	24	18	0	8	0	58
Las Palmas	4	9	52	129	0	20	11	225
Pontevedra	12	23	112	129	2	29	0	307
Salamanca	2	13	44	51	0	6	0	116
Sta.C.Tenerife	6	9	49	121	1	16	8	210
Cantabria	4	28	76	85	0	17	0	210
Segovia	2	7	18	25	1	5	0	58
Sevilla	22	28	158	209	2	48	4	471
Soria	2	6	18	18	0	7	0	51
Tarragona	7	14	68	96	2	7	3	197
Teruel	3	9	19	18	0	5	0	54
Toledo	3	13	43	74	0	11	3	147
Valencia	35	75	271	334	2	50	0	767
Valladolid	8	18	78	66	0	17	0	187
Vizcaya	15	27	135	188	0	21	0	386
Zamora	2	6	30	36	1	7	0	82
Zaragoza	18	44	148	102	1	36	0	349
Ceuta	3	2	11	18	1	2	3	40
Melilla	0	2	16	12	0	3	0	33
SS. CC.	175	90	203	278	5	74	0	825
<b>TOTALES</b>	<b>643</b>	<b>1.100</b>	<b>4.648</b>	<b>6.143</b>	<b>46</b>	<b>1.130</b>	<b>163</b>	<b>13.873</b>

**DISTRIBUCIÓN POR PORCENTAJES DE LA PLANTILLA EFECTIVA EN LOS SERVICIOS CENTRALES**

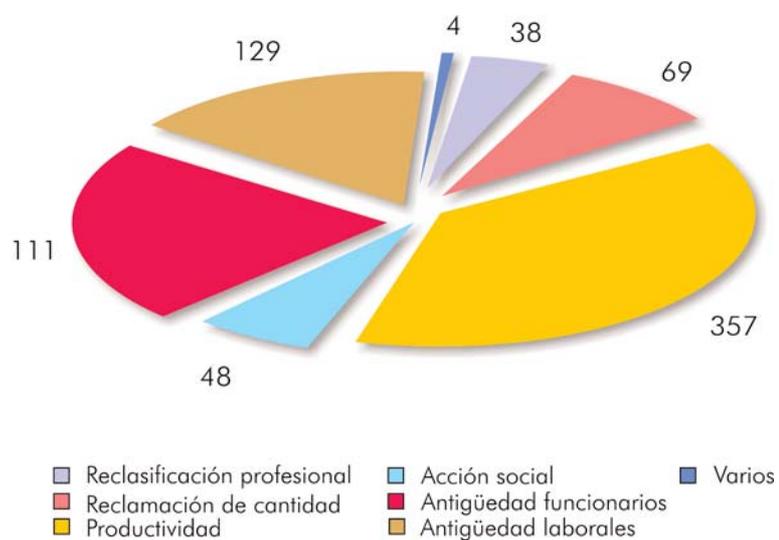


**DISTRIBUCIÓN POR PORCENTAJES DE LA PLANTILLA EFECTIVA EN LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS**



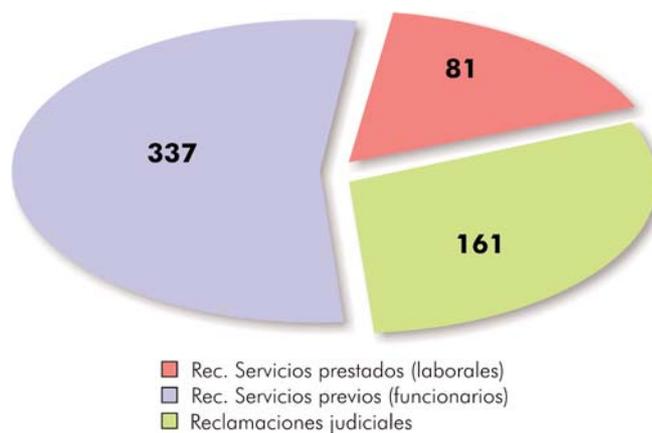
### RECURSOS Y RECLAMACIONES

ASUNTOS	AÑO 2007
Reclasificación Profesional	38
Reclamación de Cantidad	69
Productividad	357
Acción Social	48
Antigüedad Funcionarios	111
Antigüedad Laborales	129
Varios	4
<b>TOTAL</b>	<b>756</b>



### OTRAS ACTUACIONES

ASUNTOS	AÑO 2007
Rec. Servicios previos (funcionarios)	337
Rec. Servicios prestados (laborales)	81
Reclamaciones judiciales	161
<b>TOTAL</b>	<b>579</b>



## 2.1.2. FORMACIÓN DEL PERSONAL

La formación es entendida por parte de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social como un valor estratégico y como una oportunidad para la promoción y el desarrollo profesional de sus empleados con la que se espera alcanzar los objetivos propuestos a nivel organizacional de:

- Desarrollar y consolidar las capacidades, habilidades y actitudes que faciliten el camino hacia la excelencia de todos los profesionales de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Apoyar estrategias de cambio en la organización.
- Contribuir a la profesionalización progresiva y a una mayor cualificación de los funcionarios de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Conseguir los objetivos de la Tesorería General de la Seguridad Social de, calidad, eficacia, eficiencia.
- Optimizar el talento en pro de su desarrollo profesional y de la organización.
- Mantener la motivación de los profesionales para que a sus acciones apliquen valor añadido.

Su consecución ha supuesto la realización de acciones específicas dirigidas a:

- Formar para el ascenso al personal que participa en las pruebas selectivas de acceso a Cuerpo Superior por promoción interna, o al amparo de los procesos de funcionarización y consolidación del empleo temporal.
- Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales con la debida competencia, de modo que se pueda satisfacer tanto las necesidades individuales como las necesidades de gestión de la Entidad para prestar un servicio de calidad al ciudadano.
- Dar respuesta a las necesidades formativas del personal directivo de la organización.
- Mejorar o modificar, en su caso, las actitudes del personal integrándolos en una dinámica

de cambio que, paulatinamente, genere un nuevo estilo profesional vinculado a la modernidad, calidad y eficacia en la gestión.

- Impulsar la capacitación de formadores.
- Fomentar la mejora del rendimiento y favorecer la motivación del personal.

En 2007 el desarrollo de las acciones formativas se ha llevado a cabo a través de los programas formativos recogidos en el Plan de Formación:

- **Formación Directiva:** Orientada a promover e incrementar las facultades de dirección y gerencia del personal directivo.
- **Formación para promover el desarrollo profesional de los empleados:** Orientada a la preparación de temarios de los sistemas de Promoción Interna.
- **Formación Técnica:** Orientada a facilitar el conocimiento de las materias relativas a las competencias atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Formación en Comunicación y Atención al Ciudadano:** Orientada a mejorar la capacidad de comunicación y la calidad de atención al ciudadano.
- **Formación General:** Orientada a la difusión de conocimientos necesarios en la carrera administrativa.
- **Formación en tecnologías de la información y comunicaciones:** Orientada a la formación en nuevas tecnologías.
- **Formación en Prevención de Riesgos Laborales:** Orientada a la capacitación para el desarrollo de la actividad preventiva.
- **Formación en lenguas:** Orientada al conocimiento de las lenguas vernáculas e idiomas.
- **Formación sobre Calidad:** Orientada a impulsar la implantación en la Tesorería General del modelo europeo EFQM de excelencia para el Sector Público.

El análisis de la actividad formativa desarrollada en el ejercicio pone de manifiesto los datos siguientes:

- Se ha completado la formación en habilidades directivas de los titulares de los puestos de Subdirector y Secretario Provincial y Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

El **objetivo** principal de esta acción es unificar criterios y formas de actuación entre los mismos.

El marco de actuación se ha dirigido principalmente a:

- ◆ Mejorar sus habilidades directivas en cuanto integrantes del Comité de Dirección Provincial, para coordinar el equipo de personas que trabajan en la administración.
- ◆ Aprovechar para implementar, revisar o recordar el uso de herramientas corporativas y conseguir una actitud proactiva y de continua mejora respecto a la organización personal y de equipos.
- ◆ Entrenamiento en aula del conjunto de comportamientos que aglutina cada habilidad partiendo del autoconocimiento.
- ◆ Revisión de pautas para adaptar el estilo personal a la coordinación de equipos de profesionales de la administración.

Esta actividad formativa se desarrolló durante el año 2007, con carácter descentralizado y estructurada en dos módulos, con 15 ediciones en cada uno de ellos.

El colectivo al que se dirigió el curso tuvo mayoritariamente una actitud muy participativa.

El grado de participación en el curso es la siguiente:

- Módulo I: 52 Secretarios Provinciales; 159 Subdirectores Provinciales y 52 Jefes de Unidades de Impugnación.
- Módulo II: 47 Secretarios Provinciales; 149 Subdirectores Provinciales y 44 Jefes de Unidades de Impugnación.

El análisis de la actividad formativa desarrollada en el ejercicio, muestra que el mayor esfuerzo se ha producido en los programas de Formación en Tecnologías de la Información y

Comunicaciones, con 6.766'50 horas lectivas, Formación Técnica con 4.843'80 horas lectivas, Formación en lenguas con 3.910 horas lectivas, Formación para promover el desarrollo profesional de los empleados con 2.478,16 horas lectivas y Formación General con 2.035 horas lectivas.

Durante el año 2007 ha continuado la progresiva incorporación de las nuevas tecnologías a la actividad formativa, iniciada el año 2005 mediante la programación de Cursos *on-line*.

En este sentido cabe resaltar nuevamente los buenos resultados obtenidos en el Curso *on-line* WORD 2000 para la preparación de las pruebas selectivas para promoción interna al Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado, dirigido a personal subalterno/ordenanza de toda la Entidad en el que han participado un total de 238 alumnos de Direcciones Provinciales y Servicios Centrales.

Por este mismo medio (*on-line*) ha sido realizada la formación correspondiente a la preparación del temario de las pruebas selectivas para acceso por promoción interna al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, con el objetivo de homogeneizar la misma en todas las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales.

En esta formación participaron 1.724 funcionarios de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Igualmente en estos Servicios Centrales se ha realizado un curso de Word *on-line* básico en el que han participado 76 personas y otro de Word avanzado que ha sido seguido por 43 participantes, habiéndose obtenido muy buenos resultados.

## PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA

Toda esta actividad formativa ha sido complementada con la efectuada a través del Plan de Formación Continua, financiado con la ayuda concedida por el Instituto Nacional de Administración Pública en ejecución del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de 23 de

octubre de 2007 y publicado mediante Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública.

Este tipo de formación es complementaria a la desarrollada de acuerdo con el Plan de Formación de la Entidad y con la misma:

- ▶ Se incide en el aspecto motivador de la formación.
- ▶ Las acciones formativas que se programan son de carácter general.
- ▶ Va dirigida primordialmente a niveles intermedios e inferiores a los que llega en menor medida la formación permanente.

La subvención concedida para el pasado año 2007 fue de: 516.415'87 € con la que se han impartido 11.405 horas de formación con una participación de 630 alumnos, pertenecientes a los grupos siguientes:

- 219 funcionarios del grupo D.
- 230 funcionarios del grupo C.
- 82 funcionarios del grupo B.
- 73 funcionarios del grupo A.
- 26 Personal laboral y grupo E.

El conjunto de actividades formativas desarrolladas se reflejan en los cuadros-resumen que se exponen a continuación.

<b>FORMACIÓN PERMANENTE - AÑO 2007 RESUMEN GENERAL. ACCIONES FORMATIVAS</b>			
<b>ACCIÓN FORMATIVA</b>	<b>Nº CURSOS</b>	<b>Nº ALUMNOS</b>	<b>Nº HORAS</b>
FORMACIÓN DIRECTIVA	40	553	757
FORMACIÓN GENERAL	161	2.540	2.035
FORMACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	159	2.120	1.600
FORMACIÓN PROMOVER DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS	93	3.205	2.478
FORMACIÓN SOBRE CALIDAD	24	345	368
FORMACIÓN TÉCNICA	485	9.891	4.844
FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	338	4.841	6.766
LENGUAS	17	301	3.910
COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	3	51	47
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>1.320</b>	<b>23.847</b>	<b>22.805</b>

**FORMACIÓN PERMANENTE - AÑO 2007**  
**SERVICIOS CENTRALES - RESUMEN GENERAL - ACCIONES FORMATIVAS**

ACCIÓN FORMATIVA	Nº CURSOS	Nº ALUMNOS	Nº HORAS
FORMACIÓN DIRECTIVA	9	129	146
FORMACIÓN GENERAL	21	290	361
LENGUAS	1	180	2.300
FORMACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	4	60	75
FORMACIÓN PROMOVER DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS	6	2.003	596
FORMACIÓN SOBRE CALIDAD	14	227	228
FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	35	725	960
FORMACIÓN TÉCNICA	49	2.840	685
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>139</b>	<b>6.454</b>	<b>5.351</b>

**FORMACIÓN PERMANENTE - AÑO 2007**  
**DIRECCIONES PROVINCIALES - RESUMEN GENERAL. ACCIONES FORMATIVAS**

ACCIÓN FORMATIVA	Nº CURSOS	Nº ALUMNOS	Nº HORAS
DIRECTIVA	31	424	610
FORMACIÓN GENERAL	140	2.250	1.674
LENGUAS	16	121	1.610
FORMACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	155	2.060	1.525
FORMACIÓN PROMOVER DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS	87	1.202	1.882
FORMACIÓN SOBRE CALIDAD	10	118	140
FORMACIÓN TECNOLÓGICA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	303	4.116	5.807
FORMACIÓN TÉCNICA	436	7.051	4.159
COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	3	51	47
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>1.181</b>	<b>17.393</b>	<b>17.454</b>

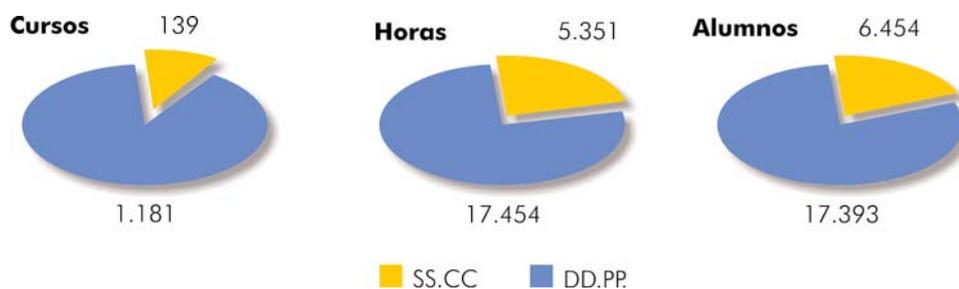
### FORMACIÓN AÑO 2007 -RESUMEN GENERAL-

	Nº CURSOS	Nº HORAS	Nº ALUMNOS
Formación continua	30	545	630
Formación permanente	1.320	22.805	23.847
<b>TOTALES</b>	<b>1.350</b>	<b>23.350</b>	<b>24.477</b>



### FORMACIÓN PERMANENTE - AÑO 2007 RESUMEN GENERAL EN DD.PP. Y SS.CC.

	Nº CURSOS	Nº HORAS	Nº ALUMNOS
DD.PP.	1.181	17.454	17.393
SS.CC.	139	5.351	6.454
<b>TOTALES</b>	<b>1.320</b>	<b>22.805</b>	<b>23.847</b>



### FORMACIÓN PERMANENTE AÑO 2007 RESUMEN GENERAL DE LA FORMACIÓN POR ÁREAS

	ÁREA "A".	ÁREA "B".	TOTALES
	MEDIOS PROPIOS	MEDIOS AJENOS	
Nº de Cursos	1.078	242	1.320
Nº de Horas	14.790	8.015	22.805
Nº de Alumnos	18.231	5.616	23.847

### FORMACIÓN CONTINUA - AÑO 2007 SUBVENCIONADA POR EL INAP

ACCIÓN FORMATIVAS	Nº CURSOS	Nº HORAS CURSOS	Nº ALUMNOS	Nº HORAS FORMACIÓN
SECRETARIADO Y PROTOCOLO (NIVEL AVANZADO)	4	80	65	1.300
COMUNICACIÓN INTERNA Y COMUNICACIÓN EXTERNA	4	60	86	1.290
NORMAS Y HABILIDADES PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO EN LA TGSS	4	80	87	1.740
INTELIGENCIA EMOCIONAL	6	120	131	2.620
GESTIÓN DE LO IMPERFECTO	4	60	89	1.335
IGUALDAD DE GÉNERO	3	45	64	960
MOTIVACIÓN Y FIJACIÓN DE METAS PERSONALES	5	100	108	2.160
<b>TOTALES .</b>	<b>30</b>	<b>545</b>	<b>630</b>	<b>11.405</b>

### 2.1.3. PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

#### VIGILANCIA DE LA SALUD

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2007 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios Médicos de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

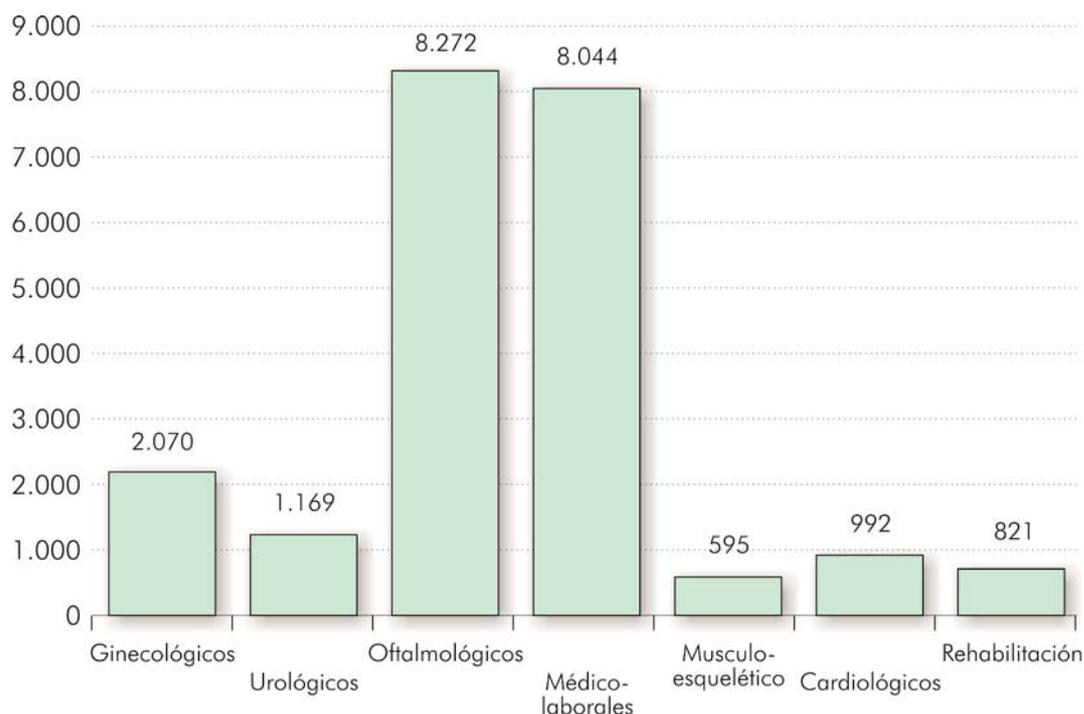
Consultas médicas y ATS . . . .20.954  
 Vacunaciones . . . . .1.079

Atención Urgencias . . . . .117  
 Atención AT . . . . .514

#### Reconocimientos médicos específicos:

Ginecológicos . . . . .2.070  
 Urológicos . . . . .1.169  
 Oftalmológicos . . . . .8.272  
 Médico-Laborales . . . . .8.044  
 Músculo-esqueléticos . . . . .595  
 Cardiológicos . . . . .992  
 Rehabilitación . . . . .821

### RECONOCIMIENTOS MÉDICOS ESPECÍFICOS



Gracias a estas actuaciones, y a un adecuado control de la vigilancia de la salud, se consigue disminuir la siniestralidad, la accidentalidad, las secuelas, el absentismo y las enfermedades profesionales.

### SEGURIDAD LABORAL

En relación al R.D. 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se han realizado 2.840 informes de lugares de trabajo.

### HIGIENE

Se han realizado una serie de controles para reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que inciden negativamente en los lugares de trabajo, pudiendo alterar la salud de los trabajadores:

Calidad de ambiente interior . . . .	1.638
Desinfección, desinsectación y desratización . . . . .	304
Control de alimentos y sus manipuladores . . . . .	28
Auditorias control de alimentos . . . .	34

### ERGONOMÍA

Mediante la aplicación informática PVCHECK, se han llevado a cabo 815 evaluaciones de riesgos de puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos realizadas en base al R.D. 488/1997, de 14 de abril.

### FORMACIÓN

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se han llevado a cabo entre otros, los siguientes cursos:

Prevención de Riesgos Laborales . . .	102
Emergencias y Evacuación . . . . .	35

Usuarios de Pantallas de visualización de datos . . . . .	51
Deshabitación tabáquica . . . . .	13

### OTRAS ACTUACIONES

Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Estudio e informes por motivo de traslado de Salud . . . . .	20
Evaluación de Puestos de Trabajo utilizando la aplicación SGPRLA . . . .	650

### PREVENCIÓN DE RIESGOS

Adaptación e Implantación de los Procedimientos Básicos del Sistema de Gestión de Riesgos Laborales aprobados en la Resolución de 17-02-2004 siguientes:

**PPRL 403** Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la gestión de personal y en el resto de las actividades.

**PPRL 1001** Procedimiento para la formación de Delegados de Prevención, miembros de los Comités de Seguridad y Salud y unidades que tengan responsabilidades en materia de PRL.

**PPRL 1002** Procedimiento para la formación de actualización de los miembros de los Servicios de Prevención.

**PPRL 1100** Procedimiento para las actuaciones preventivas necesarias ante incorporación de nuevos empleados públicos o cambio de empleados públicos a puestos de trabajo existentes.

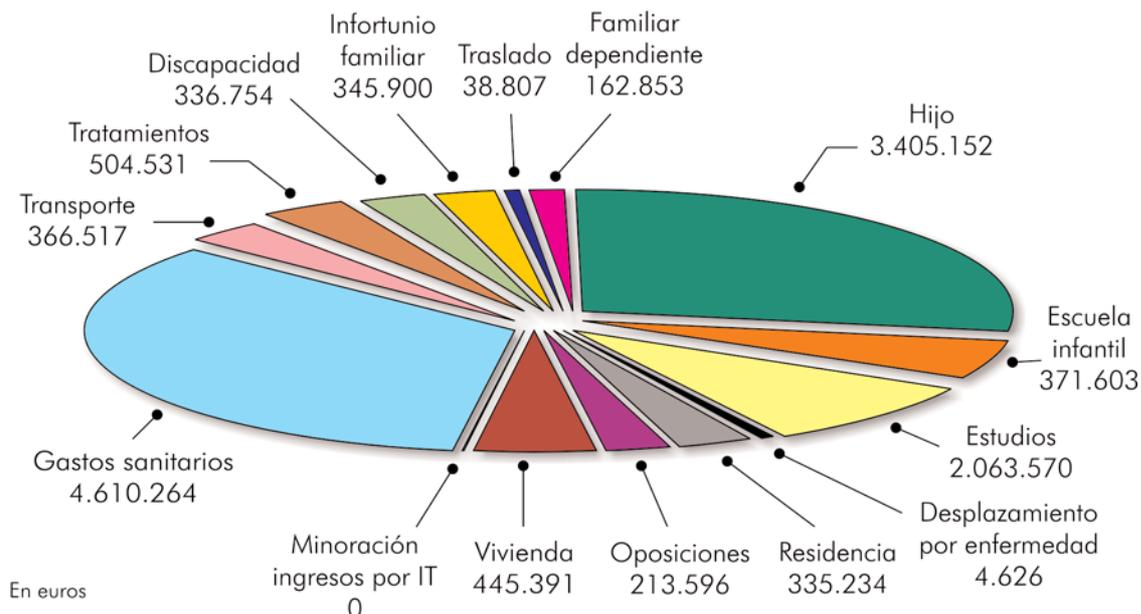
**PPRL 1101** Procedimiento para la actuación preventiva necesaria ante cambios en la ubicación de puestos de trabajo.

**PPRL 1102** Procedimiento para las actuaciones preventivas necesarias ante cambios de procedimientos de trabajo.

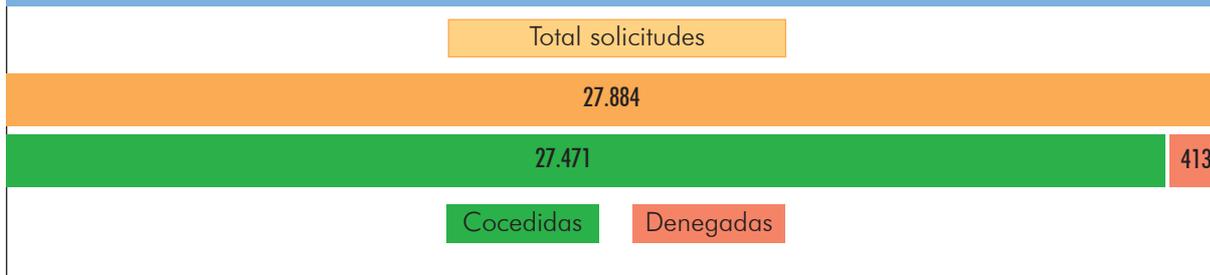
2.1.4. ACCIÓN SOCIAL

**ACCIÓN SOCIAL 2007- IMPORTE POR AYUDAS**

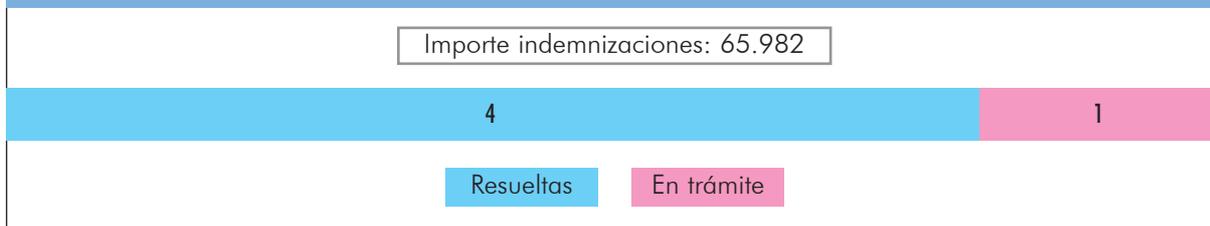
**Total: 13.204.799 euros**



**NÚMERO DE SOLICITUDES**



**SEGURO DE ACCIDENTES-NÚMERO DE SOLICITUDES**



## 2.2. MEDIOS MATERIALES

### 2.2.1. ADMINISTRACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social, contabilizándose a 31 de diciembre de 2007 un total de 252 administraciones con carácter operativo.

Durante el año 2007, se han puesto en funcionamiento 1 nueva administración de la

<b>ADMINISTRACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CC.AA. (31-12-2007)</b>			
<b>CC. AA.</b>	<b>OPERATIVAS A 31-12-2006</b>	<b>ABIERTAS EN 2007</b>	<b>OPERATIVAS A 31-12-2007</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>41</b>	<b>1</b>	<b>42</b>
Almería	3	—	3
Cádiz	5	—	5
Córdoba	4	—	4
Granada	5	—	5
Huelva	2	—	2
Jaén	4	—	4
Málaga	8	1	9
Sevilla	10	—	10
<b>ARAGÓN</b>	<b>8</b>	<b>—</b>	<b>8</b>
Huesca	1	—	1
Teruel	1	—	1
Zaragoza	6	—	6
<b>ASTURIAS</b>	<b>7</b>	<b>—</b>	<b>7</b>
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>7</b>	<b>—</b>	<b>7</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>11</b>	<b>—</b>	<b>11</b>
Las Palmas	6	—	6
S.C.Tenerife	5	—	5
<b>CANTABRIA</b>	<b>4</b>	<b>—</b>	<b>4</b>
<b>CATALUÑA</b>	<b>36</b>	<b>—</b>	<b>36</b>
Barcelona	25	—	25
Girona	3	—	3
Lleida	3	—	3
Tarragona	5	—	5
<b>EXTREMADURA</b>	<b>8</b>	<b>—</b>	<b>8</b>
Badajoz	5	—	5
Cáceres	3	—	3
<b>GALICIA</b>	<b>16</b>	<b>—</b>	<b>16</b>
A Coruña	7	—	7
Lugo	1	—	1
Ourense	2	—	2
Pontevedra	6	—	6
<b>MADRID</b>	<b>29</b>	<b>—</b>	<b>29</b>
<b>MURCIA</b>	<b>6</b>	<b>—</b>	<b>6</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>4</b>	<b>—</b>	<b>4</b>

**ADMINISTRACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CC. AA. (31-12-2007)**  
 (CONTINUACIÓN)

CC. AA.	OPERATIVAS A 31-12-2006	ABIERTAS EN 2007	OPERATIVAS A 31-12-2007
<b>LA RIOJA</b>	<b>2</b>	—	<b>2</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>17</b>	—	<b>17</b>
Ávila	1	—	1
Burgos	3	—	3
León	3	—	3
Palencia	1	—	1
Salamanca	2	—	2
Segovia	1	—	1
Soria	1	—	1
Valladolid	4	—	4
Zamora	1	—	1
<b>CAST.-LA MANCHA</b>	<b>8</b>	—	<b>8</b>
Albacete	3	—	3
Ciudad Real	1	—	1
Cuenca	1	—	1
Guadalajara	1	—	1
Toledo	2	—	2
<b>VALENCIA</b>	<b>29</b>	—	<b>29</b>
Alicante	9	—	9
Castellón	4	—	4
Valencia	16	—	16
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>16</b>	—	<b>16</b>
Álava	3	—	3
Guipúzcoa	5	—	5
Vizcaya	8	—	8
<b>CEUTA</b>	<b>1</b>	—	<b>1</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1</b>	—	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	<b>1</b>	<b>252</b>

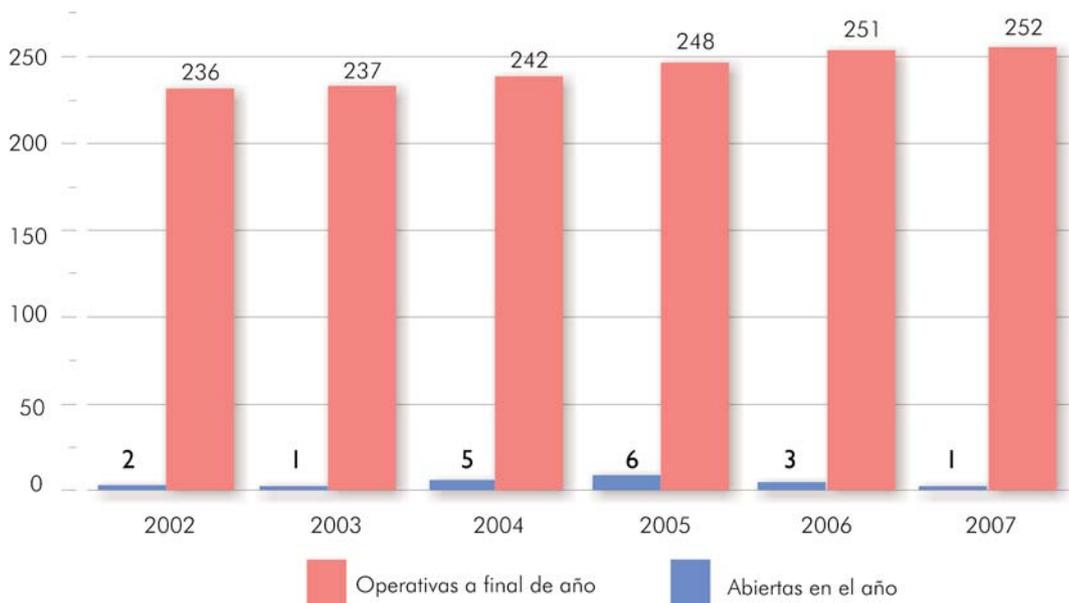
Al comparar la evolución del número de administraciones creadas de 2002 a 2007, se detecta como el total de las mismas ascienden a 18, que en términos porcentuales supone el 7,14 % respecto al número total de administraciones operativas al final del presente ejercicio (252).

Asimismo, se observa cómo el mayor número de administraciones creadas durante los 6 años seña-

lados corresponde al año 2005, con 6 administraciones.

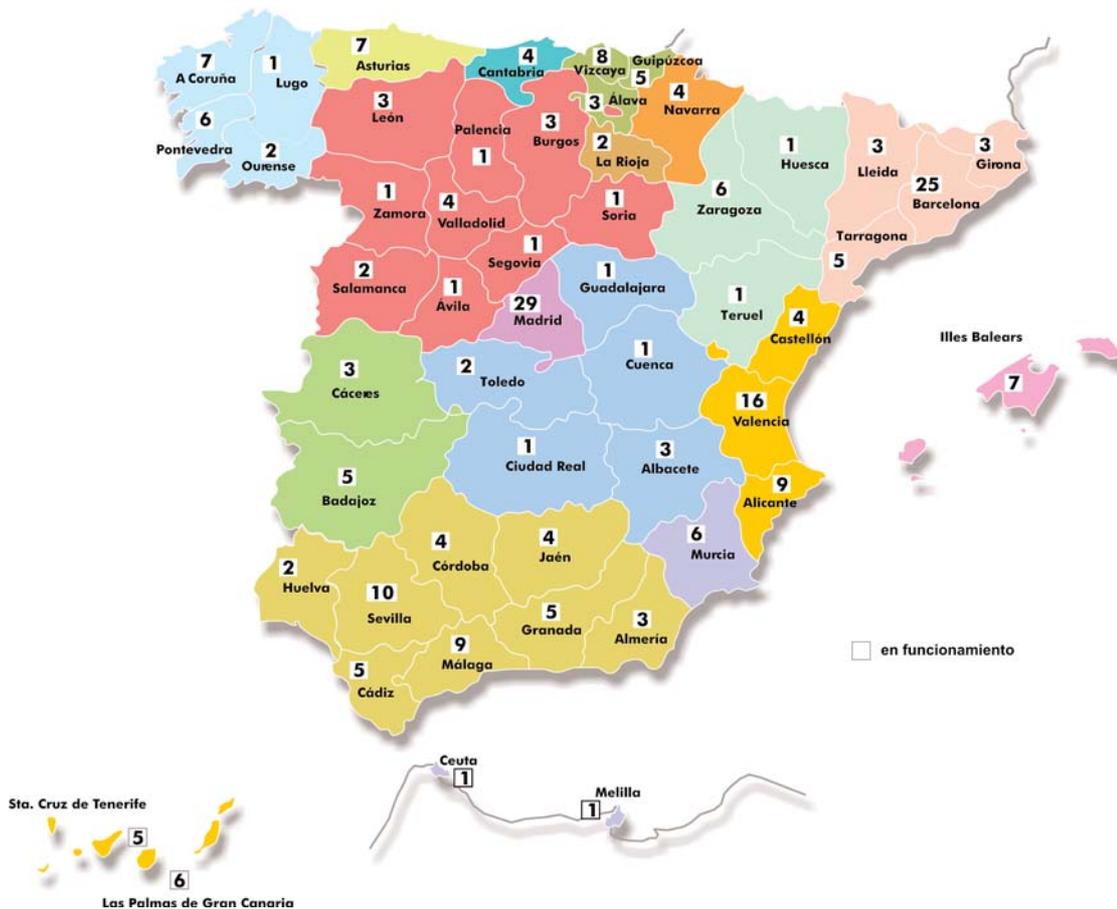
A continuación se representa la evolución del número de administraciones operativas desde 2002, en la que se ha incorporado las llamadas «Administraciones cerradas» que, siendo operativas, están ubicadas en las sedes de las Direcciones Provinciales si bien, están pendientes de la instalación definitiva una vez adaptados los locales adquiridos a tal efecto.

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ADMINISTRACIONES OPERATIVAS (2002-2007)



Nota: Datos regularizados a 31-12-2007

## SITUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (31-12-2007)



### 2.2.2. UNIDADES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La creación y puesta en funcionamiento de las U.U.R.E., al igual que en ejercicios anteriores, se observa en el cuadro que se indica a continuación.

Actualmente se contabiliza un total de 276 U.U.R.E. operativas.

#### SITUACIÓN DE LAS UNIDADES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (31-12-2007)



## CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS U.U.R.E. (31-12-2007)

PROVINCIA	Orden 11-3-87		Orden 7-3-90			Orden 22-3-93			Orden 29-3-00		Orden 20-2-07	TOTAL
	1987	1988	1990	1991	1993	1994	1995	1996	2002	2007	2007	
ÁLAVA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
ALBACETE	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
ALICANTE	0	6	0	3	0	0	0	0	0	0	0	9
ALMERÍA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	4
ÁVILA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
BADAJOS	0	3	0	1	0	1	0	0	0	0	0	5
ILLES BALEARS	0	5	0	2	0	0	0	0	1	0	0	8
BARCELONA	0	24	0	2	0	1	0	1	0	0	0	28
BURGOS	0	2+1*	1-1**	0	0	0	0	0	0	0	0	3
CÁCERES	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3
CÁDIZ	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	6
CASTELLÓN	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4
CIUDAD REAL	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	4
CÓRDOBA	0	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	5
A CORUÑA	0	5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	7
CUENCA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
GIRONA	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
GRANADA	0	3+1*	1-1**	1	0	0	0	0	0	0	0	5
GUADALAJARA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
GUIPÚZCOA	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	5
HUELVA	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4
HUESCA	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
JAÉN	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	5
LEÓN	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
LLEIDA	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3
LA RIOJA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
LUGO	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
MADRID	0	24	0	2	1	3	0	0	0	0	0	30
MÁLAGA	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	1	9
MURCIA	4	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	7
NAVARRA	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
OURENSE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
ASTURIAS	0	5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	7
PALENCIA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LAS PALMAS	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6
PONTEVEDRA	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	6
SALAMANCA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
S.C. TENERIFE	0	3	0	1	0	0	0	0	0	2	0	6
CANTABRIA	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
SEGOVIA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SEVILLA	0	7	0	3	0	0	0	0	0	0	0	10
SORIA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TARRAGONA	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5
TERUEL	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOLEDO	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
VALENCIA	0	13	0	3	0	0	0	0	0	0	0	16
VALLADOLID	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
VIZCAYA	0	7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	8
ZAMORA	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
ZARAGOZA	0	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6
CEUTA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MELILLA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>181+2*</b>	<b>6-2**</b>	<b>47</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>276</b>

\* U.A.R.E.

\*\* U.R.E. recon. de U.A.R.E.

Orden 11-3-1987, establece 197 U.U.R.E. más 2 U.A.R.E.

Orden 7-3-1990, establece 53 nuevas U.U.R.E. y suprime 2 U.A.R.E.

Orden 22-3-1993, establece 21 nuevas U.U.R.E.

Orden 29-3-2000, establece 19 nuevas U.U.R.E.

### 2.3. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

EQUIPAMIENTO HARDWARE 2007										
TIPO DE EQUIPO	SS.CC.						SS.PP.			TOTAL
	GISS	TGSS	INSS	ISM	Intervención	Otros Organos SS	INSS	ISM	TGSS	
<b>Ordenador</b>										
Personal	1.810	1.452	1.457	327	170	221	15.562	2.021	17.210	40.230
Portatil	183	93	112	39	117	25	178	94	306	1.147
<b>Total</b>	1.993	1.545	1.569	366	287	246	15.740	2.115	17.516	41.377
<b>Terminal</b>										
Control presencia	139	36	65	3	0	0	444	30	468	1.185
Teléfono IP	268	0	30	0	0	0	965	43	1645	2.951
<b>Total</b>	407	36	95	3	0	0	1.409	73	2.113	4.136
<b>Impresora</b>										
Chorro	3	44	24	6	5	1	47	49	38	217
Etiquetas	2	18	1	0	0	0	0	0	442	463
Laser	313	785	358	184	53	167	5.196	921	10.106	18.083
Laser color	77	147	37	36	13	14	174	144	886	1.528
Laser color alta prestación	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Laser alta prestación	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Lineas	3	7	0	1	0	0	88	1	106	206
Matricial	44	128	29	25	2	1	830	287	2.178	3.524
Multifuncional	2	1	0	1	0	0	0	3	0	7
Plotter	1	0	3	0	0	0	0	0	0	4
Tarjetas	7	2	48	7	0	0	503	26	0	593
Validacion	2	5	34	21	1	0	2.659	29	221	2.972
<b>Total</b>	457	1.137	535	281	74	183	9.497	1.460	13.977	27.601
<b>Scanner</b>										
Alto rendimiento	4	0	0	0	0	0	3	0	0	7
Gran formato	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Sobremesa	109	85	88	11	7	16	2.178	34	101	2.629
<b>Total</b>	113	85	89	11	7	16	2.181	34	101	2.637
<b>Host</b>										
Corporativo	6	0	0	1	0	0	0	0	0	7
<b>Total</b>	6	0	0	1	0	0	0	0	0	7
<b>Servidor</b>										
AIX	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9
Dec Alpha	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Hp-Ux	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Hp-Ux Particionable	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Intel	379	21	45	19	4	8	724	186	618	2.004
Intel Blade	54	0	0	0	0	0	0	0	16	70
Intel Particionable	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Macintosh	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Solaris	177	0	0	0	0	0	0	0	0	177
Solaris Particionable	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7
<b>Total</b>	630	21	47	19	4	8	724	186	635	2.274
<b>Servidor Especializado</b>										
Análisis de Vulnerabilidad	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Antivirus	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Cache Web	31	2	2	2	1	4	474	91	353	960
Detección de intrusiones	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Firewall	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Gestión de llamadas	32	0	0	0	0	0	2	0	60	94
Web SSL	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	77	2	2	2	1	4	476	91	413	1.068
<b>Electronica Red</b>										
Hubs	2	1	0	0	1	7	42	49	77	179
Switch	150	52	70	22	3	11	603	131	651	1.693
Routers	94	6	6	4	1	3	515	153	534	1.316
<b>Total</b>	246	59	76	26	5	21	1.160	333	1.262	3.188
<b>TOTAL</b>	3.929	2.885	2.413	709	378	478	31.187	4.292	36.017	82.288

#### INCIDENCIAS resueltas a 31/12/2007

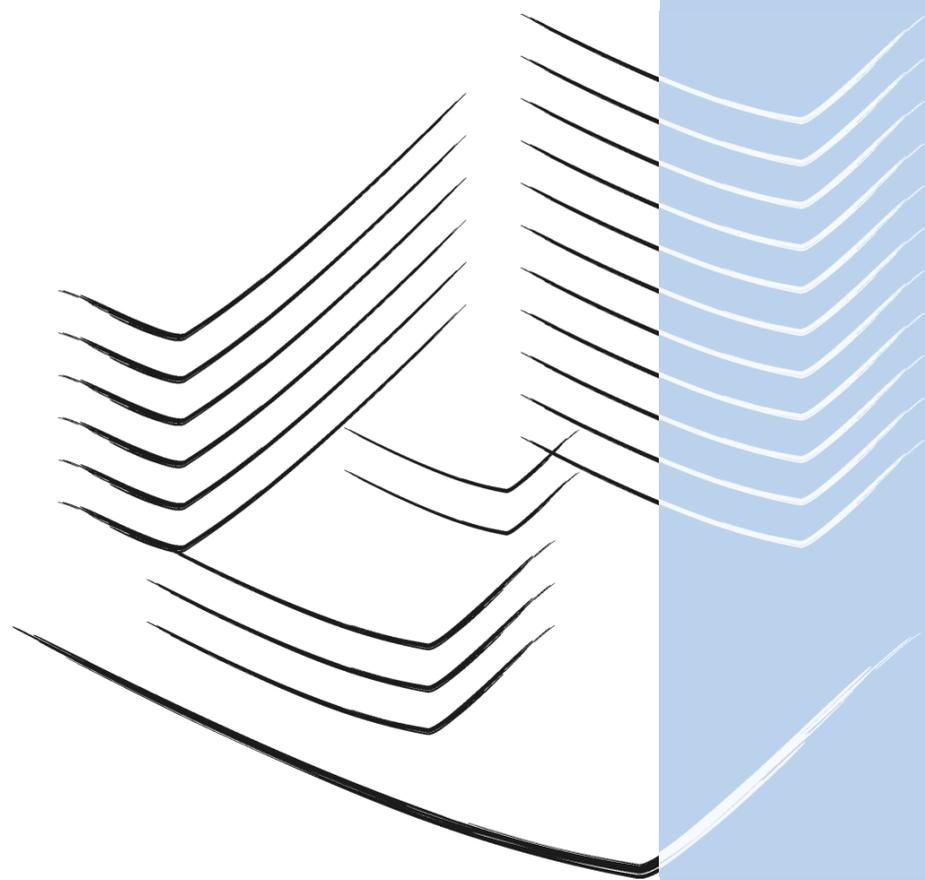
	Incidentes TGSS	Total Entidades
Hardware	11.107	22.366
Resto de categorías	8.279	37.302
<b>Total</b>	<b>19.386</b>	<b>59.668</b>

EQUIPAMIENTO DD.PP. TESORERÍA A 31-12-2007							
PROVINCIA	PC's		IMPRESORAS			SCANNER	SERVIDOR
	PERSONAL	PORTATIL	LÁSER	MATRICIAL	LÍNEAS	SOBREMESA	LAN/CORREO
ÁLAVA	93	3	50	1	16	2	5
ALBACETE	126	3	62	2	11	4	5
ALICANTE	216	6	86	3	15	1	8
ALMERÍA	133	7	50	2	22	1	6
ÁVILA	72	3	34	1	9	1	5
BADAJOS	147	6	87	3	14	1	7
ILLES BALEARS	212	5	115	3	11	3	7
BARCELONA	628	14	255	1	41	4	12
BURGOS	133	6	47	1	11	3	5
CÁCERES	152	5	104	2	24	2	6
CÁDIZ	245	9	94	2	36	3	9
CASTELLÓN	132	4	59	2	10	1	5
CIUDAD REAL	134	7	86	2	14	2	5
CÓRDOBA	195	6	83	4	31	3	19
A CORUÑA	282	9	148	1	37	6	9
CUENCA	69	1	43	1	12	1	5
GIRONA	135	3	75	2	14	2	5
GRANADA	230	8	80	2	20	1	6
GUADALAJARA	60	4	37	2	11	2	6
GUIPÚZCOA	139	2	74	1	13	1	6
HUELVA	121	5	70	1	47	1	5
HUESCA	96	4	63	3	19	2	5
JAÉN	165	9	63	2	20	2	6
LEÓN	151	3	62	2	7	1	6
LLEIDA	112	6	56	2	14	1	5
LA RIOJA	124	4	42	1	13	1	5
LUGO	151	3	71	2	17	1	6
MADRID	583	18	241	2	63	6	14
MÁLAGA	210	5	136	2	17	2	6
MURCIA	200	7	113	1	15	1	5
NAVARRA	147	3	75	2	24	1	5
OURENSE	122	5	62	1	7	1	7
ASTURIAS	251	6	113	2	18	3	7
PALENCIA	85	4	46	2	11	2	7
LAS PALMAS	164	8	61	2	25	1	9
PONTEVEDRA	159	8	68	2	15	1	8
SALAMANCA	91	5	48	1	8	3	5
S. C. TENERIFE	123	5	45	1	16		6
CANTABRIA	157	9	92	2	21	1	8
SEGOVIA	98	5	48	2	19	2	8
SEVILLA	258	9	136	3	23	1	7
SORIA	93	4	33	1	23	1	6
TARRAGONA	126	3	59	2	15	1	5
TERUEL	79	5	34	1	10	1	6
TOLEDO	106	3	49	2	15	1	5
VALENCIA	573	21	374	4	57	7	16
VALLADOLID	156	8	73	2	45	1	6
VIZCAYA	246	8	100	3	37	1	6
ZAMORA	106	2	50	3	25	1	5
ZARAGOZA	227	9	68	2	18	1	9
CEUTA	52	4	31		5		5
MELILLA	41	5	22	1	11	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>8.906</b>	<b>314</b>	<b>4.273</b>	<b>97</b>	<b>1.052</b>	<b>94</b>	<b>354</b>

## EQUIPAMIENTO ADMINISTRACIONES A 31-12-2007

PROVINCIA	PC's		IMPRESORAS			SCANNER	SERVIDOR
	PERSONAL	PORTATIL	LÁSER	MATRICIAL	LÍNEAS	SOBREMESA	LAN/CORREO
ÁLAVA	99		53	20	3		3
ALBACETE	72		54	11			2
ALICANTE	286		233	29			8
ALMERÍA	68		29	19			3
ÁVILA	22		13	2			
BADAJOS	129		86	10			3
ILLES BALEARS	173		150	18	2		8
BARCELONA	825		558	97			26
BURGOS	84		46	8			3
CÁCERES	60		40	9			2
CÁDIZ	156		103	52	4		5
CASTELLÓN	100		70	14	1		4
CIUDAD REAL	21		17	1			
CÓRDOBA	123		87	26			3
A CORUÑA	221		189	20			7
CUENCA	27		18	4			
GIRONA	116		83	22			3
GRANADA	180		110	14	2		5
GUADALAJARA	29		20	3			
GUIPÚZCOA	141		96	33			5
HUELVA	39		17	12			1
HUESCA	16		6	12			
JAÉN	136		99	24			3
LEÓN	114		51	14			3
LLEIDA	83		59	9			1
LA RIOJA	33		28	12			1
LUGO	38		17	4			1
MADRID	1.085		812	140		1	30
MÁLAGA	219		165	13	1		10
MURCIA	216		138	58	3		5
NAVARRA	105		61	42			4
OURENSE	41		31	4			
ASTURIAS	224		145	18			5
PALENCIA	23		14	4			1
LAS PALMAS	124		62	46			6
PONTEVEDRA	198		119	43			6
S. C. TENERIFE	134		71	13			5
SALAMANCA	48		32	12			1
CANTABRIA	151		96	14	1		4
SEGOVIA	4		3	4			
SEVILLA	282		175	46			9
SORIA							
TARRAGONA	116		58	15			4
TERUEL	21		11	4			
TOLEDO	92		53	25			2
VALENCIA	479		472	113	15		18
VALLADOLID	81		45	45			5
VIZCAYA	256		168	33			7
ZAMORA			1				
ZARAGOZA	205		124	41			6
CEUTA							
MELILLA	18		12	2			2
<b>TOTAL</b>	<b>7.513</b>		<b>5.200</b>	<b>1.234</b>	<b>32</b>	<b>1</b>	<b>230</b>

EQUIPAMIENTO U.U.R.E. A 31-12-2007							
PROVINCIA	PC's		IMPRESORAS			SCANNER	SERVIDOR
	PERSONAL	PORTATIL	LÁSER	MATRICIAL	LÍNEAS	SOBREMESA	LAN/CORREO
ÁLAVA							
ALBACETE	13		7	1			
ALICANTE							
ALMERÍA	35		19	8			1
ÁVILA	9		8				
BADAJOS	10		10				1
ILLES BALEARS	30		25	1	1		3
BARCELONA	97		68				7
BURGOS							
CÁCERES	19		15				
CÁDIZ	17		12	2	2		1
CASTELLÓN							
CIUDAD REAL	40		27	4			4
CÓRDOBA	49		39	4	3		3
A CORUÑA	13		12				1
CUENCA							
GIRONA							
GRANADA							
GUADALAJARA	9		7				
GUIPÚZCOA							
HUELVA	21		16	3			2
HUESCA	17		13				1
JAÉN	28		23	1			2
LEÓN	9		9	1			1
LLEIDA							
LA RIOJA	14		11	2			1
LUGO	17		12				2
MADRID	32		30	2	2		3
MÁLAGA	21		17	2			2
MURCIA	10		10				2
NAVARRA	6		5	2			1
OURENSE	26		17				2
ASTURIAS	11		8				1
PALENCIA	9		6				
LAS PALMAS	16		13	2	1		2
PONTEVEDRA			0	1			
S. C. TENERIFE							
SALAMANCA	25		18	1			1
CANTABRIA							
SEGOVIA	9		7	1		1	1
SEVILLA	12		10	1			1
SORIA	8		5				2
TARRAGONA	20		16	1			3
TERUEL	10		8	1			1
TOLEDO	13		7				
VALENCIA	28		30				2
VALLADOLID	29		25	6			6
VIZCAYA							
ZAMORA	15		13	1			1
ZARAGOZA							
CEUTA	7		8				1
MELILLA	4		4				
<b>TOTAL</b>	<b>758</b>		<b>590</b>	<b>48</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>62</b>



# **Apoyo técnico y asesoramiento**

**3**

### 3.1. ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

#### 3.1.1. VISITAS EFECTUADAS

Se han efectuado un total de 48 visitas, cuyas características se desglosan a continuación.

#### VISITAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2007

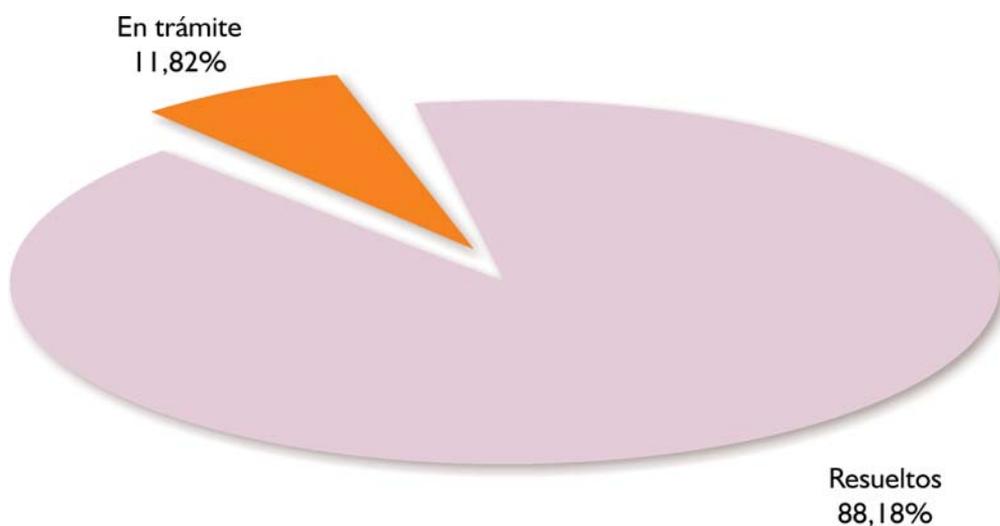
TIPO DE VISITA	DIRECCIONES PROVINCIALES	ADMINISTRACIONES	UURE	TOTAL
PROGRAMADAS	7	7	---	14
EXTRAORDINARIAS	7	2	5	14
CON EL MINISTERIO	6	4	10	20
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>48</b>



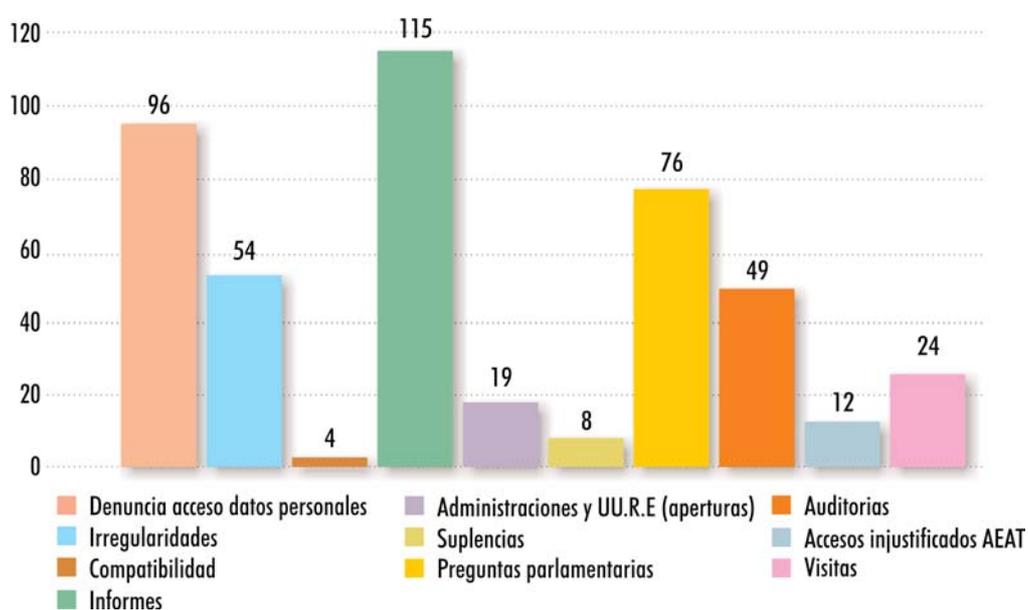
### 3.1.2. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

#### RESUMEN DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPEDIENTES PENDIENTES y de 2007	EN TRÁMITE	ARCHIVADOS	RESUELTOS	TOTAL
457	54	---	403	457



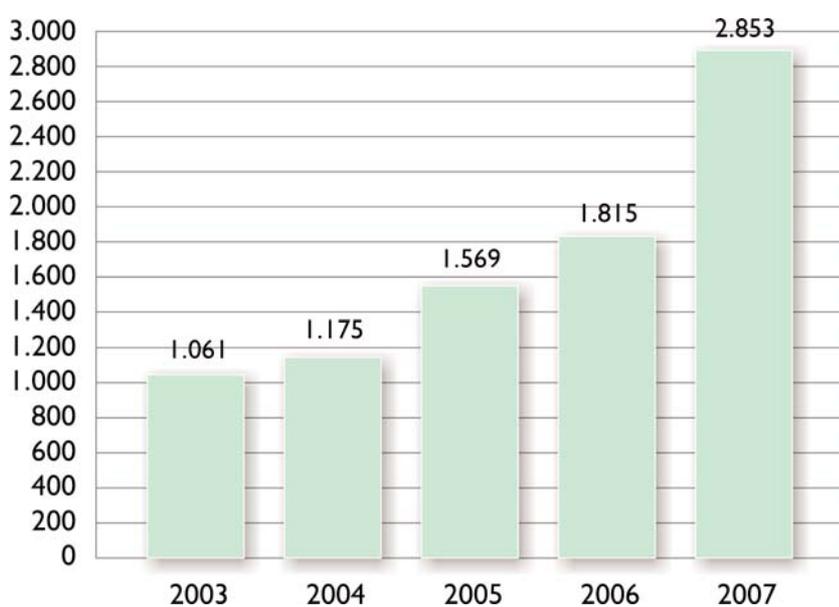
#### TIPO DE EXPEDIENTES TRAMITADOS



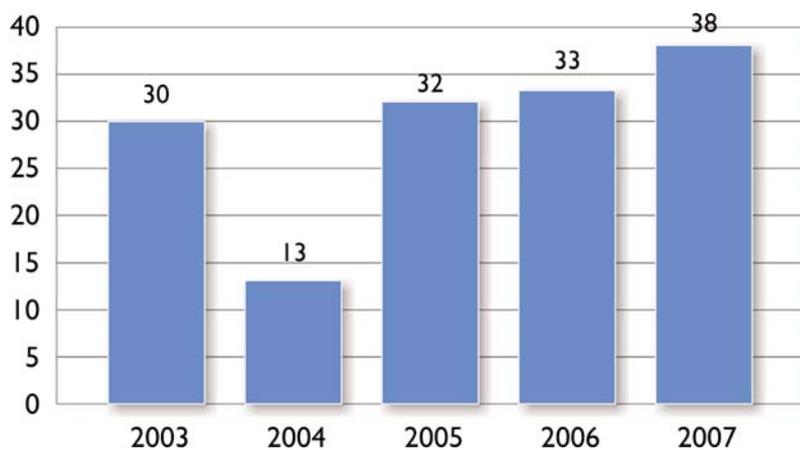
## 3.1.3. GESTIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

QUEJAS Y SUGERENCIAS					
	2003	2004	2005	2006	2007
<b>QUEJAS</b>	1.061	1.175	1.569	1.815	2.853
<b>SUGERENCIAS</b>	30	13	32	33	38

## EVOLUCIÓN DE LAS QUEJAS (2003-2007)



## EVOLUCIÓN DE LAS SUGERENCIAS (2003-2007)



TOTAL ACCESOS DE LA TGSS 2007			
OPERACIONES	ACTUALIZACIONES	CONSULTAS	TOTAL
Afiliación	111.248.924	65.366.574	176.615.498
Prestaciones	4	323.666	323.670
Recaudación	77.859.776	47.441.039	125.300.815
Estadísticas	--	17.661	17.661
SILCON	993.661	7.150.974	8.144.635
Otros	160.243	32.121.874	32.282.117
<b>TOTALES</b>	<b>190.262.608</b>	<b>152.421.788</b>	<b>342.684.396</b>

### 3.2. ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

#### 3.2.1. MODELO EFQM DE EXCELENCIA

##### - Implantación del modelo EFQM.

En 2007 continuó el proceso de implantación del modelo en la TGSS, y en el mismo las 52 DDPP ya han realizado su primera autoevaluación.

Con estas actuaciones, toda la TGSS se encuentra inmersa en el modelo EFQM de Excelencia, ya que en noviembre finalizó también la autoevaluación realizada por el personal de Servicios Centrales.

Dentro de los principios de la mejora continua, las unidades siguen realizando acciones de mejora basadas en las áreas detectadas en sus autoevaluaciones e iniciando o preparando nuevas autoevaluaciones.

Las DDPP de Valencia y Huesca han realizado segundas autoevaluaciones en 2007 y Cádiz la ha iniciado.

##### - Actuaciones de impulso. Análisis y difusión de las acciones de mejora.

En 2007 se continúa impartiendo el curso para Grupos de Mejora EFQM desde la Secretaría General, con la colaboración de las Direcciones Provinciales de Illes Balears y Girona.

Los objetivos del mismo son actualizar y reforzar los conocimientos del modelo EFQM y entrenar a futuros participantes en grupos de mejora en el manejo de las herramientas útiles para el análisis de problemas y la búsqueda de soluciones con un enfoque eminentemente práctico.

El curso se realizó en las Direcciones Provinciales de Badajoz, Murcia, Almería, Tarragona, Albacete, Teruel, Ourense, Lleida, Pontevedra, Segovia, Cantabria y Tenerife.

La aplicación que recoge las acciones de mejora EFQM, para su difusión y publicidad desde Intranet, con el fin de fomentar la cooperación entre Direcciones Provinciales, y de ser fuente de inspiración de nuevas acciones de mejora EFQM en las Direcciones Provinciales, fue utilizada por 24 DDPP y SSCC para dar a conocer sus mejoras EFQM.

A diciembre de 2007 había registradas 112 acciones de mejora implantadas y en desarrollo.

##### - Medición del Índice de Percepción de Calidad de los Servicios según el MODELO SERVQUAL

Durante el mes de diciembre de 2007 se desarrolló un nuevo proyecto de Medición del Índice de Percepción de Calidad de los Servicios (IPCS) prestados a los ciudadanos. El objetivo del estudio ha sido profundizar en el conocimiento de sus clientes y conocer la evolución de sus expectativas y percepción respecto a los servicios prestados por la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha medición comenzó con

el análisis de los canales presencial y telefónico.

En concreto se realizaron 6.000 entrevistas de atención presencial (3.000 de expectativas y 3.000 de percepción) y más de 2.500 en la atención telefónica (combinando expectativas y percepción), en 10 Direcciones Provinciales, con quienes se celebraron reuniones previas preparatorias del desarrollo del proyecto.

De acuerdo a lo que propone el Modelo Servqual, se han realizado los siguientes criterios: elementos tangibles, fiabilidad, capacidad de respuesta, empatía y seguridad. Para cada uno de estos criterios se han analizado diferentes atributos de acuerdo a la nueva realidad de la sociedad y a las nuevas necesidades de los ciudadanos.

### 3.2.2. CARTAS DE SERVICIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 951/2005, se realizó el seguimiento e informe de los compromisos de las Cartas de Servicio relativos al año 2007.

En el informe se comprueba la viabilidad de los indicadores, se informa sobre los resultados de los objetivos: grado de cumplimiento de los compromisos; los resultados subjetivos derivados de los cuestionarios de evaluación; así como los resultados de las autoevaluaciones y de las evaluaciones externas realizadas por los indicadores.

De la información obtenida se comprueba el cumplimiento de los compromisos explicitados relativos a tecnologías de la información, difusión de los servicios electrónicos a través de Internet, resolución en tiempos mínimos de las solicitudes y actos de Inscripción-Afiliación, e informes y certificados, optimización del patrimonio inmobiliario y fondos destinados a atender las obligaciones de pago.

### 3.2.3. ATENCIÓN AL CIUDADANO

#### - Atención Presencial.

Los sistemas dinámicos de ordenación y gestión de la atención presencial están implantados

en 252 Administraciones conectadas con sus respectivas Direcciones Provinciales y los Servicios Centrales, configurando la base de datos de estadística y seguimiento que permite conocer toda la información relativa a los tiempos de espera y otros factores (recursos utilizados, visitas, etc.) que se relacionan con la atención presencial. De los datos referidos al año 2007, se resaltan los siguientes:

Clientes atendidos	13.962.458
Media diaria de clientes atendidos	55.644
Tiempo medio de espera en el año (minutos)	5,46
Tiempo medio de atención en el año (minutos)	6,18
Media de personas dedicadas a la atención al público	1.394

Respecto a los cuestionarios de evaluación, se recibieron y gestionaron durante el año un total de 70.445, de los que 8.507 contenían comentarios que han sido analizados, tratados y resueltos.

El número de comentarios recibidos en el año 2007 es un 29,11% superior a los del año 2006, lo que indica que aumenta el interés de los ciudadanos por manifestar su opinión en relación con el servicio demandado.

De la totalidad de las causas, las relativas a "comentarios positivos" ocupan el primer lugar y representan el 29,96% del total.

El hecho de que prácticamente un tercio de los comentarios de los ciudadanos refleje su satisfacción una vez realizada la gestión pertinente en una Administración, indica una fuerte consolidación de los estándares de calidad que informan la atención presencial prestada en las Administraciones de la Seguridad Social.

El nivel de calidad alcanzado es un paso más en la mejora continua de la atención presencial, pues ya son 252 Administraciones las dotadas con sistemas de gestión, lo que permite conocer en toda su amplitud aquella información relativa a tiempos de espera, índice de satisfacción, clientes atendidos, recursos utilizados, etc. e implantar acciones de mejora inmediata cuando se detectan puntos débiles.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el siguiente cuadro:

<b>VALORACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL</b>			
<b>FACTOR VALORADO</b>	<b>POSITIVA</b>	<b>NEGATIVA</b>	<b>NO CONTESTA</b>
Tiempo de espera	93,97	4,40	1,63
Tiempo empleado	95,82	2,11	2,08
Trato recibido	96,26	2,04	1,70
Preparación del personal	96,28	1,54	2,19
Información recibida	95,50	2,13	2,37
Espacio y comodidad	92,16	6,03	1,81
Calificación global	95,27	2,61	2,13

#### - Atención y Gestión Telefónica.

Mediante el Servicio de Atención Telefónica se puede obtener cualquier tipo de información y realizar múltiples gestiones ante la Tesorería General de la Seguridad Social por teléfono, sin tener que desplazarse a sus oficinas y facilitar las diversas cuestiones solicitadas en un plazo mínimo.

Su diseño responde a las necesidades y requerimientos de cualquier gestión e información de los trabajadores por cuenta propia o autónomos y a las demandas de información

o documentación de los trabajadores por cuenta ajena. El funcionamiento del Servicio de Atención Telefónica al ciudadano en todas las Direcciones Provinciales asegura el compromiso de no dejar sin respuesta ninguna demanda.

El volumen de llamadas recibidas en demanda de información en el 901 50 20 50 ascendió a 7.206.457, lo que supone un incremento con respecto al año 2006 de 22,30%.

Respecto a la distribución de las llamadas recibidas según el tipo de gestión:

<b>DISTRIBUCIÓN DE LAS LLAMADAS RECIBIDAS SEGÚN EL TIPO DE GESTIÓN</b>	
De información general	2.374.244
Informes de Vida Laboral	1.226.165
Sistema RED	3.098.280
Incapacidad temporal	404.711
Campañas	103.057
<b>TOTAL</b>	<b>7.206.457</b>

Por lo que se refiere a los cuestionarios de evaluación, durante este ejercicio se han recibido y tratado un total de 46.038, de los que

14.369 contenían comentarios y demandas, que han sido debidamente gestionados, como figura en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DE LA ATENCIÓN TELEFÓNICA			
FACTOR VALORADO	POSITIVA	NEGATIVA	NO CONTESTA
Facilidad para contactar	92,53	5,55	1,92
Trato recibido	95,54	2,44	2,02
Tiempo empleado	93,29	5,23	1,48
Información recibida	93,70	3,38	2,91
Preparación del personal	93,60	2,40	3,99
Calificación global	93,35	4,69	1,95

El ciudadano percibe un nivel satisfactorio en la totalidad de los factores valorados ya que, en todos los casos, las valoraciones positivas superan ampliamente a las negativas.

#### - Atención Telemática.

\* Internet:

La actividad en materia de Internet en el 2007 viene marcada por la migración del gestor de contenidos a Stellent, que si bien es transparente para el usuario externo, ha supuesto la necesidad de realizar un conjunto de tareas de preparación y solución de eventuales incidencias que resumimos haciendo referencia a las más significativas.

Como tareas preparatorias a la migración, se han realizado las siguientes:

- Reestructuración del mapa web.
- Regularización de los equipos de seguridad.
- Actualización de contenidos, encaminada a la eliminación de materias no vigentes o mejora de la disposición de las mismas.
- Revisión de la normativa existente en la web.
- Formación a los elaboradores y administradores de contenidos en la nueva herramienta.

\* Migración al gestor de contenidos Stellent:

La migración se realizó en la primera quincena de diciembre sobre los contenidos congelados en octubre 2007, y salvo por alguna circunstancia puntual como un menor número de contenidos traducidos, no tuvo incidencias negativas en la utilización de las páginas por nuestros clientes.

No obstante, sí lo tuvo en materia de traducción a las distintas lenguas, ya que con la congelación de contenidos debió paralizarse la remisión y recepción de traducciones, actividad que se retomó una vez estabilizadas las consecuencias de dicha migración.

\* Accesibilidad web:

Una vez realizada la migración, se continuaron las tareas emprendidas a lo largo del ejercicio para analizar e incrementar los niveles de accesibilidad de nuestra página web.

Se elaboró un documento de análisis de accesibilidad y de las pautas no cumplidas por la web. También se realizó un estudio más concreto de los PDFs insertados elaborando un plan de acción para convertirlos en accesibles.

\* En materia de nuevos contenidos y servicios destacamos los siguientes:

Primer trimestre:

- Se publicó en la web, destacada con un icono en accesos de interés la nueva Ley de Igualdad.
- Se inserta un nuevo servicio en oficina virtual: autocálculo de convenios especiales.

Segundo trimestre:

- Se incluye una nueva sección en formularios y modelos denominado convenio especial para cuidadores no profesionales de personas dependientes consecuencia de la publicación de la Ley de Dependencia.
- Se incluyen nuevos servicios en la Oficina Integral "Información sobre datos identificativos y domicilio" "Situación actual" y "Acreditación actividad agraria cuenta propia", estos dos últimos referentes a los servicios de cesión de datos entre administraciones públicas.
- Se actualizaron 122 formularios de las áreas de trabajadores y empresarios para incluir un espacio donde recoger el teléfono móvil.

Tercer trimestre:

- La incorporación de agrarios por cuenta propia en el régimen de autónomos se insertó con un icono en accesos de interés.
- En la oficina virtual se incorpora el nuevo servicio "Información sobre datos identificativos y de domicilio" con certificado digital.
- Asimismo dentro de los servicios de cesión de datos entre administraciones públicas, se incluye el denominado "A004: informe de situación actual".
- Se publica la nueva imagen de la aplicación convocatoria de licitaciones.

Cuarto trimestre:

- Se incluye un nuevo servicio para Administraciones Públicas denominado "A006: informe de vida laboral de los últimos seis meses".

En este trimestre se publicó también el nuevo catálogo de servicios, con una nueva imagen y estructura de los mismos.

También el apartado preguntas más frecuentes se actualizó en cuanto a contenidos e imagen.

Una actividad a destacar fue la elaboración e inserción en la web de una Guía de Navegación por primera vez en 2007.

La nueva imagen institucional de la web incluyó el logotipo del Gobierno de España en su cabecera como consecuencia de la Resolución de 2.04.2007.

### 3.2.4. SISTEMAS DE INICIATIVAS DE MEJORA DE LA GESTIÓN Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Los datos relativos a las iniciativas recibidas y gestionadas en el año 2007 son:

- Iniciativas presentada	13
- Iniciativas gestionadas en 2007	9
- Iniciativas estimadas	5
- Iniciativas desestimadas	2
- Iniciativas pospuestas	2
- Iniciativas en trámite	19

El importe que se reconoció a los trabajadores que obtuvieron una valoración positiva en el año ascendió a 20.500 euros.

### 3.2.5. RECONOCIMIENTOS

Por Orden APU/1521, de 14 de mayo, se regulan los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública 2007 y se convocan los correspondientes a 2007 (Excelencia, Gestión del Conocimiento y Tecnimap).

La Tesorería General de la Seguridad Social ha remitido la documentación y solicitudes necesarias para optar a las candidaturas de dichos reconocimientos:

- Premio Excelencia en la Gestión Pública 2007:

- \* D.P. de Zamora
- \* D.P. de Valladolid

- Premio a la gestión del Gestión del Conocimiento 2007:

- \* "Una experiencia en la gestión del conocimiento en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)" - D. P. de Illes Balears.
- \* "Difusión de la Dirección por objetivos y su reflejo en la gestión" - D.P. de Valladolid.
- \* "Proyecto de cuadro de mando integral de la Tesorería General de la Seguridad Social (T-SIGO)" - Dirección General.

Por Resolución de 6 de junio de 2007, de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, se dictan instrucciones operativas para la certificación del nivel de excelencia de las organizaciones de la Administración General del Estado aplicable a 2007.

En este ámbito a la Tesorería General de la Seguridad Social le han concedido las siguientes certificaciones (Sellos AEVAL):

NIVEL	DIRECCIÓN PROVINCIAL
Nivel 300 - 399 puntos	Madrid
Nivel 200 - 299 puntos	Huelva
Nivel 200 - 299 puntos	Málaga

Igualmente, por Resolución de 16 de octubre de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, por la que resuelve la convocatoria 2007 para asignar la dotación económica adicional en concepto de productividad que fue reconocida a las direcciones provinciales de Madrid, Huelva y Málaga.

flexible y se adapte a las circunstancias específicas de cada provincia, estando prevista su implantación a lo largo del año 2008.

Durante el año, la Dirección Provincial de Navarra participó en el Primer Seminario de Calidad del Servicio Público de Empleo Estatal de Navarra y la Dirección Provincial de Valencia participó en las Jornadas EFQM organizadas por la Diputación de Salamanca.

### 3.2.6. JORNADAS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS

En relación con el servicio de atención telefónica que la TGSS viene prestando a través del 901502050, se desarrollaron durante el mes de junio de 2007 (3-4 de junio, en Segovia y 13-14 de junio, en Granada), unas jornadas de atención telefónica con el objetivo de, conjuntamente con las Direcciones Provinciales, definir un nuevo modelo organizativo y funcional del servicio de atención telefónica para los próximos años, que dé una respuesta práctica a las necesidades comunes en materia de atención de las provincias y de Servicios Centrales.

Como resultado de dichas jornadas, se acordó con las DD.PP. el diseño del nuevo modelo organizativo y funcional para la atención telefónica global de la Organización, para que resulte

### 3.2.7. GESTIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

La administración de los recursos Silcon para el acceso a los ficheros de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social se desarrolla en dos ámbitos:

- En el ámbito provincial se realiza la administración de los recursos de su área de competencia lo que supone el mantenimiento actualizado de los usuarios, realizando las altas, bajas y variaciones necesarias y la autorización de los perfiles, ya sea mediante grupos o por aplicaciones
- A nivel central, en la Secretaría General se realizan las funciones de coordinación, seguimiento y apoyo de los organismos externos con acceso y la administración de ám-

bito superior del personal propio de la Tesorería, lo que en la práctica supone la realización de actualizaciones y consultas so-

bre los usuarios, departamentos, grupos y transacciones que se reflejan en el siguiente cuadro:

RECURSOS SILCON GESTIONADOS CENTRALIZADAMENTE				
2007	USUARIOS	DPTOS.	GRUPOS	TRANSAC.
Coordinación, sgto. y apoyo	32.000*	1.904*	161	4.526
Administración directa	283	122	131	-

\* Datos estimativos

### 3.3. IMPUGNACIONES, CONSULTAS E INFORMES

#### 3.3.1. IMPUGNACIONES

##### DESARROLLO SIMAD (Seguimiento de impugnaciones administrativas)

- Puesta en producción de la versión Simad-Tercerías junto con una nueva versión de Simad que incluye mejoras y correcciones.
- Puesta en producción de diez nuevos informes más sobre datos estadísticos y de detalle, obtenidos a partir del Simad, operativos para Direcciones Provinciales y Servicios Centrales.

- Se han efectuado los requerimientos del proyecto de "Consulta del expediente Simad por Internet" para su lanzamiento en el año 2008.
- En cuanto al procedimiento de las impugnaciones en materia de reclamaciones de deuda y providencias de apremio y dado que es necesario que exista un interface de comunicación entre el Fichero General de Recaudación y Simad, se sigue trabajando en su desarrollo.

##### RESULTADOS DE GESTIÓN DE LAS DD.PP.

A fecha 31 de diciembre de 2007, el volumen de impugnaciones tramitadas en Simad por las Direcciones Provinciales ha sido de 14.463 expedientes, de los que el 52,59% se han desesti-

### EXPEDIENTES GESTIONADOS 2007

	PENDIENTES ANTERIOR AL PERIODO	ENTRADA EN EL PERIODO	RESUELTOS EN EL PERIODO	TOTAL PENDIENTES
ENERO	458	1.142	967	633
FEBRERO	633	1.058	1.023	668
MARZO	668	1.378	1.442	604
ABRIL	604	1.166	1.128	642
MAYO	642	1.498	1.370	770
JUNIO	770	1.232	1.312	690
JULIO	690	1.385	1.262	813
AGOSTO	813	1.163	1.198	778
SEPTIEMBRE	778	860	1.049	589
OCTUBRE	589	1.286	1.158	717
NOVIEMBRE	717	1.534	1.379	872
DICIEMBRE	872	1.094	1.175	791

**TOTAL ENTRADAS EJERCICIO 2007**

**14.796**

**TOTAL RESUELTOS EJERCICIO 2007**

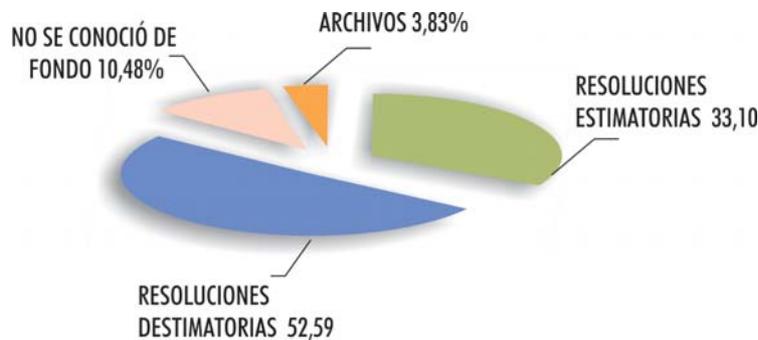
**14.463**

mado, el 33,10% se han estimado, en el 10,48% no se ha conocido del fondo y el resto han finalizado con archivos.

Las impugnaciones que, por la materia, no se han tramitado en Simad (reclamaciones de deuda y providencias de apremio) han sido 39.479 expedientes durante el ejercicio 2007, de los que el 69,01% han sido desestimados y el 30,94% han sido estimados.

En cuanto al grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales, durante el 1º semestre de 2007 fue del 97,04% y durante el 2º semestre del 97,50%, siendo a destacar que los expedientes resueltos fuera del plazo legal han pasado a significar en el 1º semestre el 0,20% del total y en el 2º semestre de 2007 el 0,26%

### DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPO DE RESOLUCIÓN



### OBJETIVOS DE LA GESTIÓN

- Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes al objetivo fijado para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática Simad.
- Se ha trabajado, en coordinación con el resto de Subdirecciones Generales, en las relaciones causa-efecto entre los distintos objetivos de gestión con el fin de diseñar el mapa estratégico de la Tesorería General de la Seguridad Social.

### SERVICIOS CENTRALES

Durante el ejercicio 2007, se han tramitado un total de 459 expedientes derivados de impugnaciones administrativas, a los que hay que añadir la tramitación de 274 reclamaciones y requerimientos dirigidos a esta Tesorería General en relación con diversas materias.

Por su especial relevancia y/o volumen, se considera de interés destacar:

#### - Colaboración en la gestión de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Durante el ejercicio 2007 el volumen de impugnaciones presentadas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales se ha reducido considerablemente respecto del ejercicio anterior, como consecuencia de haber prosperado ante los Tribunales el criterio sustentado por esta Tesorería General sobre la determinación del capital coste de las pensiones, en aplicación de la Orden TAS/4054/2005, de 27 de diciembre. La mayoría de los pronunciamientos han recogido la fundamentación que sustentan las resoluciones que desestimaron los recursos de alzada presentados. Ello ha provocado que la mayoría de las entidades colaboradoras que en su día formularon recursos administrativos se hayan aquietado y no hayan acudido a los Tribunales y, aquellas otras que sí habían presentado recursos contencioso-administrativos, hayan desistido de los mismos.

En cuanto a la problemática suscitada sobre la responsabilidad de las Mutuas derivada de las pensiones causadas por enfermedad profesional, ha quedado aclarada con la publicación de la Resolución dictada por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de fecha 16 de febrero del pasado año, si bien

se han planteado impugnaciones basadas en cuestiones procedimentales relacionadas con los procedimientos seguidos para el reconocimiento de las pensiones causadas.

**- Otras materias.**

Con la entrada en vigor de la Ley 18/2007 por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se han formulado un volumen considerable de recursos de alzada ante las Direcciones Provinciales lo que a su vez ha supuesto un incremento en la petición de informes, por parte de la Unidades de Impugnación en especial en lo referente al establecimiento de criterios de actuación en la aplicación del artículo 2 de dicha Ley y sobre el cambio temporal previsto en su disposición transitoria primera. También merecen destacar los asuntos planteados sobre los efectos temporales de las altas extemporáneas y de cambios de encuadramientos en los distintos regímenes del Sistema.

En materia recaudatoria entre las impugnaciones que se consideran de más interés para la gestión, o bien por su repercusión económica o por su reiteración, son aquellas relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos cuentas corrientes y de salarios, reintegro de prestaciones indebidas, pérdida de las bonificaciones en las cotizaciones, entre otras.

En materia de aplazamientos se ha notado un importante descenso tanto en las impugna-

nes formuladas ante estos SSCC como en la petición de informes sobre recursos que deben resolver las DDPP.

En cuanto a las impugnaciones en materia de condonaciones de recargos han sido muy reducidas, solamente se han presentado doce, ya que la mayoría de las peticiones se refieren a periodos anteriores a la derogación de la norma que facultaba a esta TGSS para su concesión.

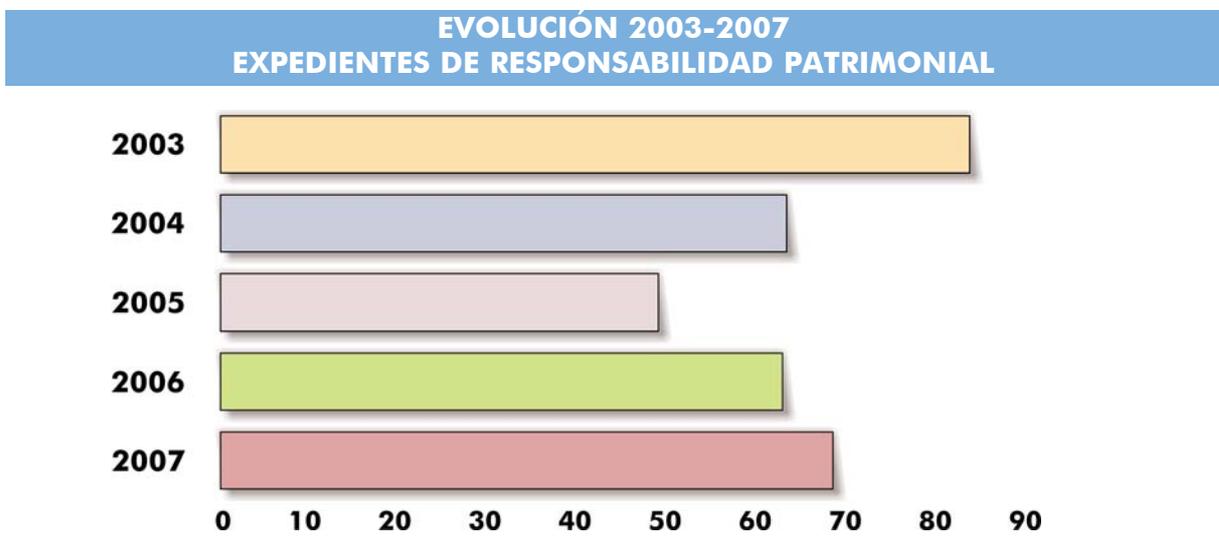
En cuanto a los informes sobre las reclamaciones previas en tercerías, significar que se siguen evacuando con la mayor urgencia posible, acortando con ello el período de suspensión de los procedimientos de apremio afectados.

A reseñar los recursos potestativos de reposición previos al contencioso-administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en materias diversas, Sistema RED y asuntos que afectan a las materias gestionadas por la Subdirección General de Patrimonio, Inversiones y Obras.

Como cuestiones procedimentales han destacado los asuntos planteados a cuestiones de competencia e indefensión por falta de motivación en las decisiones adoptadas en los actos originarios y defectos en las notificaciones.

**RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

En esta materia, se han incoado sesenta y nueve expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento administrativo de apremio, en



especial, anulaciones de adjudicaciones y anulación de derivación de responsabilidad solidaria por sentencia. Le siguen en volumen las reclamaciones que se derivan de relaciones de Derecho Privado, continuando así la tendencia apuntada en los ejercicios anteriores del incremento de este tipo de reclamaciones. Por el contrario, las reclamaciones formuladas en materia de afiliación disminuyen respecto del ejercicio anterior.

El importe total de la indemnización solicitada asciende a 4.792.611,19 euros.

## OTRAS ACTIVIDADES

### FORMACIÓN

Siguiendo en la misma línea iniciada desde que se pusieron en marcha las Unidades de Impugnación y con el objeto de incrementar el grado de especialización que requiere el procedimiento de resolución de impugnaciones vía administrativa y la tramitación de las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles, durante el mes de mayo y noviembre de 2007 se impartieron distintos cursos dirigidos a los Jefes de las Unidades de Impugnación de todas las Direcciones Provinciales de esta Tesorería General de la Seguridad Social y a los Jefes de Sección de dichas Unidades.

Igualmente, destacar la elaboración de los programas y participación directa en la labor formativa que realiza la Tesorería General, en las materias relacionadas con las funciones y tareas que tiene encomendadas.

#### - Relaciones con los Servicios Jurídicos Delegados.

Despacho de comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta Unidad.

#### - Relaciones con los Tribunales.

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales en un plazo máximo de 48 horas. A esta actividad hay que sumar las actuaciones relacionadas con las previsiones contenidas en el artículo 49, sobre emplazamientos, y en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en un número superior a 100.

#### - Relación con la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

#### - Apoyo Técnico, soporte y asistencia "on line" a las Unidades de Impugnación de las Direcciones Provinciales.

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNISS, dirigidas a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

Atención a las incidencias de gestión relacionadas con las aplicaciones SIMAD.

#### - Área del conocimiento y de la información.

Colaboración en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados en el Área.

Mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en la Unidad para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

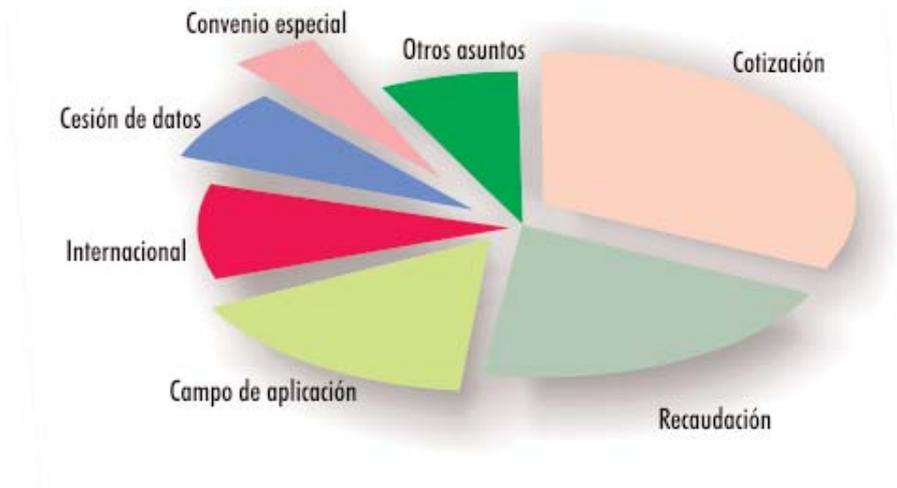
### 3.3.2. CONSULTAS E INFORMES

Durante el año 2007, se han resuelto 467 consultas contabilizadas como expedientes físicos a los que cabría añadir la contestación de otras 202 consultas efectuadas a través de la Oficina Virtual de la Tesorería General de la Seguridad Social, destacándose ya, en este primer momento, el aumento exponencial de las consultas realizadas por esta última vía ya que en el anterior año 2006 sólo se contabilizaron en un número de 99.

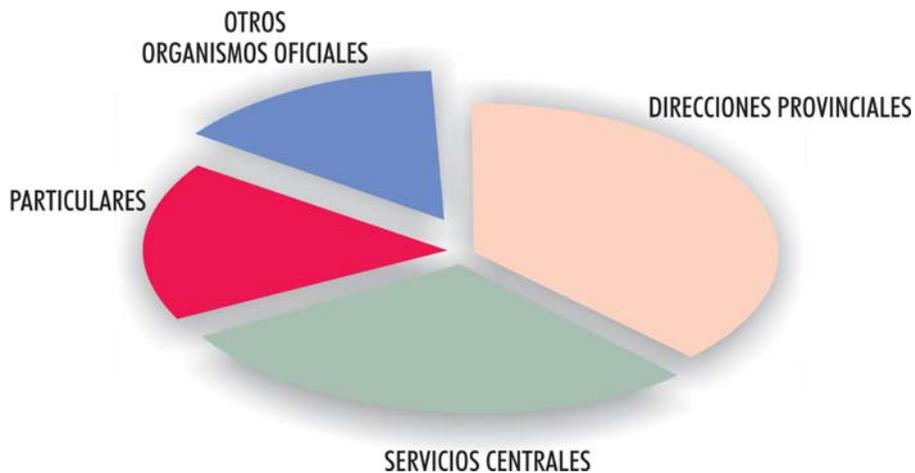
Por materias debe destacarse que el número mayor de consultas ha correspondido a asuntos de cotización (31'69%); seguidos de recaudación (20'55%); campo de aplicación (16'48%); internacional (9'63%); cesión de datos (9'20%); Convenio especial (4'49%); y otros asuntos (5'78%).

En cuanto al origen de las consultas, el porcentaje mayor corresponde a las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (39'61%); seguido de los Servicios Centrales (26'98%); de particulares (19'05%); y de otros Organismo Oficiales (14'34%).

#### REPARTO POR MATERIAS



#### ORIGEN DE LAS CONSULTAS



En cuanto a las provincias, el mayor número de consultas planteadas corresponde, en términos generales, a las que mantienen un mayor volumen de gestión: Madrid, Barcelona, Málaga, Álava, León, Sevilla, etc.

Por otra parte, cabe resaltar, por su complejidad y repercusión, la importante actividad que la Tesorería General de la Seguridad Social viene desempeñando en el campo internacional elaborando informes jurídicos sobre proyectos normativos de Seguridad Social, asistiendo a reuniones etc.

**- Actividades relativas al Campo de Aplicación: Inscripción de empresas, Afiliación de trabajadores, altas y bajas y variaciones de datos.**

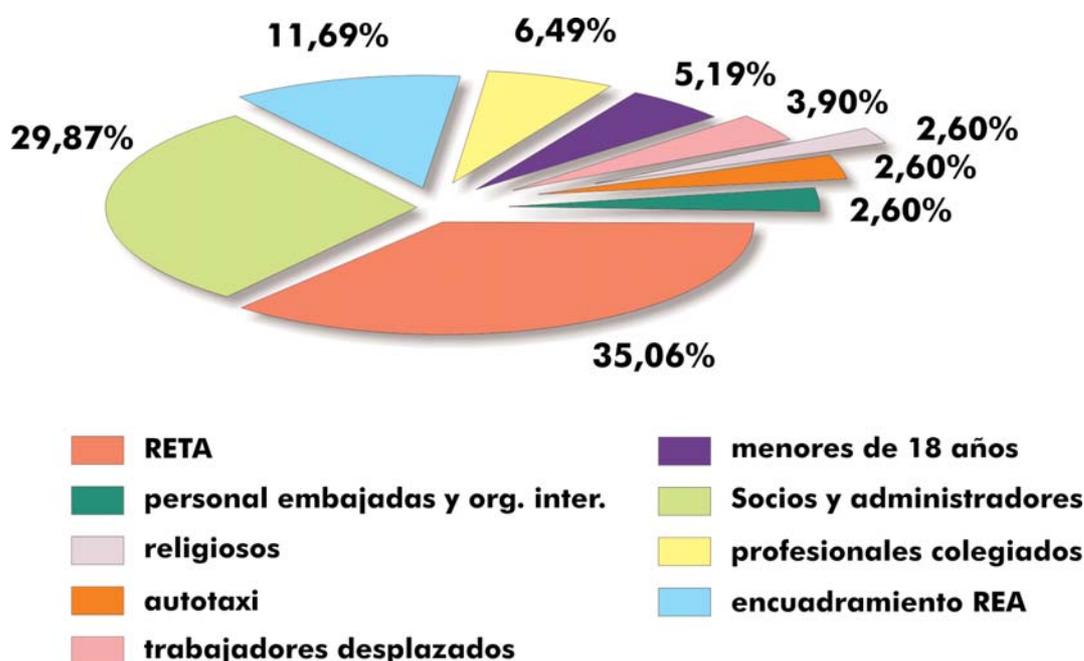
El volumen de consultas en este campo es muy elevado. Durante el ejercicio 2007, han sido numerosas las consultas que se han formu-

lado relativas al campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, como consecuencia de la nueva normativa del Estatuto del Trabajador Autónomo, y de la integración en dicho Régimen de los trabajadores por cuenta propia de la actividad agraria.

También el encuadramiento de los socios y administradores acumula un número importante de las consultas, seguidas en menor volumen de las de los trabajadores agrarios, profesionales colegiados, menores de 18 años, trabajadores desplazados, personal de organismos internacionales, religiosos y trabajadores de auto-taxi, etc.

Igualmente ha sido objeto de consulta la revisión de oficio de los actos de afiliación y altas indebidas en los diferentes Regímenes del Sistema de la Seguridad Social, con los efectos que de ello se deriva.

#### REPARTO POR MATERIAS

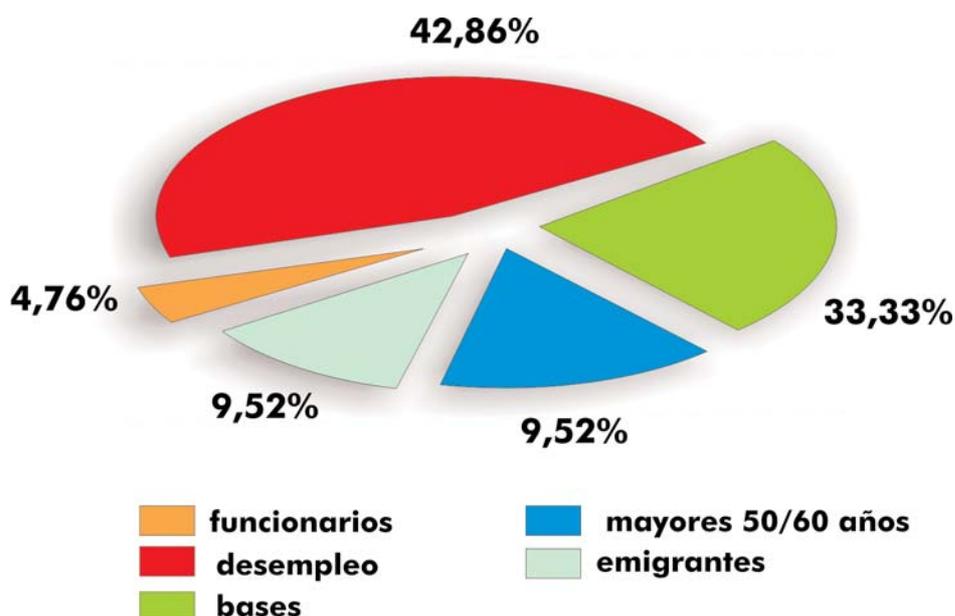


**- Convenio Especial.**

En este campo, la consolidación en el tiempo de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social, a través de los criterios interpretativos ya realizados en ejercicios anteriores, junto con adecuaciones normativas, como la llevada a cabo por la Orden

TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, para ampliar este instrumento a supuestos de reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario, ha ocasionado una reducción de las consultas formuladas en relación con años anteriores. Siendo esto así, todavía siguen planteándose consultas que afectan, particularmente, a las situaciones de desempleo, bases de cotización, mayores de 50 años, emigrantes y desempleo.

## REPARTO POR MATERIAS



### - Cotización.

Este campo, al igual que el del ámbito de aplicación, afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de los trabajadores a la Seguridad Social, ocupa un espacio muy amplio dentro de las consultas e informes que anualmente vienen siendo elaborados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

También en este campo la publicación de la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y la Ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto de los Trabajadores Autónomos, han generado consultas específicas en materia de cotización en las situaciones de incapacidad temporal y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales al variar la cobertura de las contingencias protegidas.

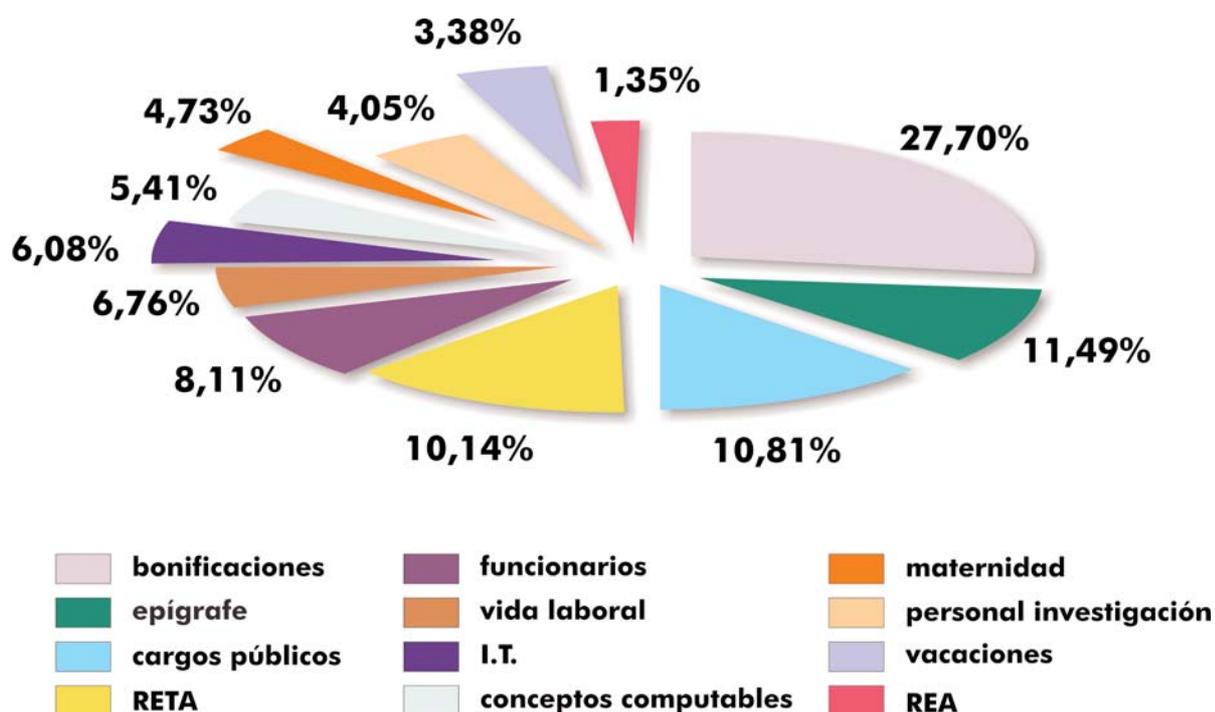
La entrada en vigor de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del creci-

miento y del empleo, establece un sistema de bonificaciones y reducciones de cotizaciones a la Seguridad Social cuya aplicación ha generado una buena parte de las consultas formuladas durante el ejercicio del año 2007 en materia de cotización.

También la nueva regulación del personal investigador en formación, cuyo Estatuto ha sido aprobado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, ha sido objeto de consultas relativas a la cotización a la Seguridad Social de este colectivo.

Junto a estas cuestiones, han sido igualmente objeto de consulta las relativas al reconocimiento de períodos en el fichero de Vida Laboral, las peculiaridades de cotización respecto de los siguientes colectivos: cargos públicos, funcionarios, trabajadores autónomos, trabajadores agrarios, los conceptos computables en las bases de cotización, así como la cotización en diversas situaciones como, por ejemplo, la de incapacidad temporal, maternidad o disfrute de vacaciones.

## REPARTO POR MATERIAS

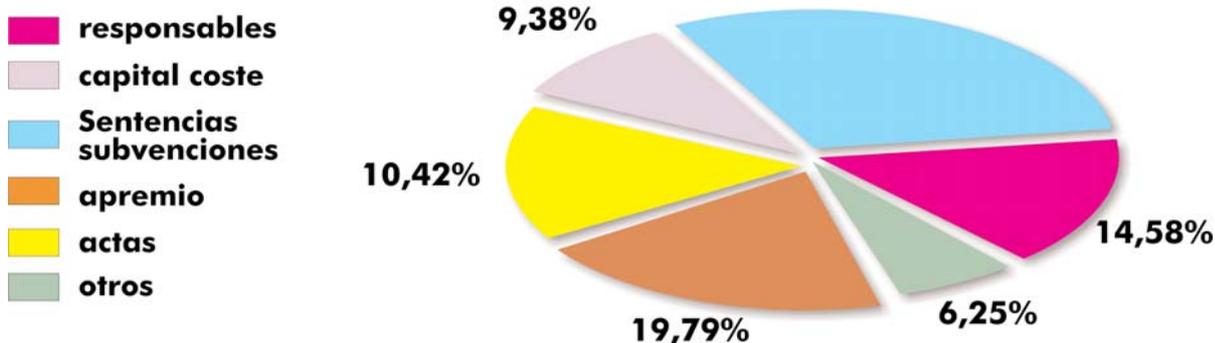


## - Recaudación.

A pesar de la consolidación en el tiempo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, y la más reciente Orden TAS/3512/2007, de 26 de noviembre, son numerosas las consultas e informes que se han realizado en el ejercicio 2007, como ocurría en años anteriores, en materia de recaudación.

Las cuestiones que se han planteado han versado, principalmente, sobre los efectos de las sentencias culpatorias acerca de las subvenciones a la Seguridad Social, las incidencias en el procedimiento de apremio, los sujetos responsables de pago: solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa, la ejecución de las actas de liquidación, la capitalización del coste de las prestaciones, etc.

## REPARTO POR MATERIAS



**- Internacional.**

En este campo, se observa, año tras año, un aumento considerable del volumen de las consultas realizadas, ello se deriva, en términos generales, de un lado del mayor flujo migratorio que entra en nuestro país, y de otro, del desplazamiento de los trabajadores por sus empresas a otros Estados para ejercer actividades por su cuenta como consecuencia directa de la globalización de la economía, teniendo en cuenta que todas estas situaciones se regulan por normas jurídicas que resultan muy complejas en su aplicación.

En el ámbito comunitario, la incorporación a la Unión Europea, a partir de 1 de mayo de 2004, de 10 países (República Checa, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia), y, a partir de 1 de enero de 2007, de Rumania y Bulgaria, a quienes se les aplica en materia de Seguridad Social los Reglamentos Comunitarios 1408/71 y 574/72, ha ocasionado el aumento de consultas en este ámbito relativas a la situación de los trabajadores desplazados, legislación aplicable, protección de los autónomos, igualdad de trato, etc.

También se han formulado consultas en relación con la aplicación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su in-

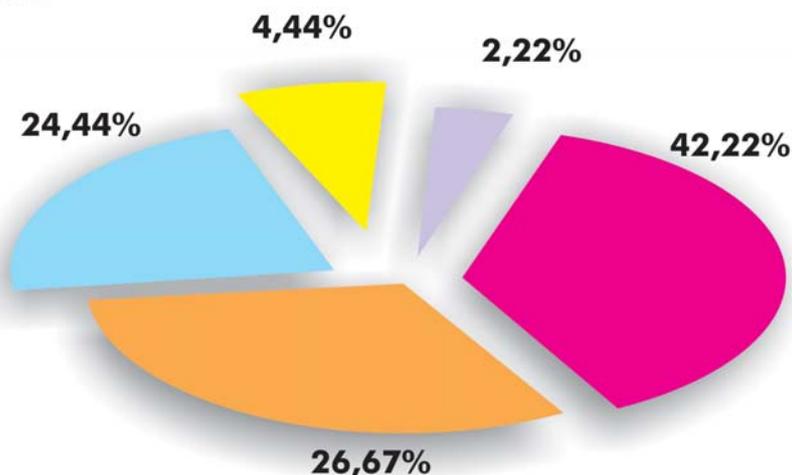
tegración social, y de su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 20 de diciembre, en aspectos tales como la afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social de los trabajadores extranjeros, inscripción de empresas, etc.

En este campo, debe igualmente destacarse la elaboración de informes jurídicos sobre Proyectos, tanto de normas comunitarias de Seguridad Social como de nuevos Convenios Internacionales de Seguridad Social de España con otros países, como, por ejemplo, la República de Serbia, Turquía, la República de Cabo Verde, Japón, etc..

Igualmente se han elaborado informes jurídicos en relación con las cuestiones prejudiciales planteadas ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, en virtud de dispuesto en el artículo 234 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, en su versión consolidada por el Tratado de Ámsterdam de 2 de octubre de 1997, de acuerdo con el cual dicho Tribunal es el competente para pronunciarse con carácter prejudicial en relación con la interpretación del Tratado de la Comunidad Económica Europea, así como sobre la validez e interpretación de los actos adoptados por las instituciones de la Comunidad y por el Banco Central Europeo.

**REPARTO POR MATERIAS**

- **extranjeros**
- **aplicac. reglam. comunit.**
- **informes sobre proyectos de normas internacionales**
- **inscripción de empresas**
- **ayudas de estado**



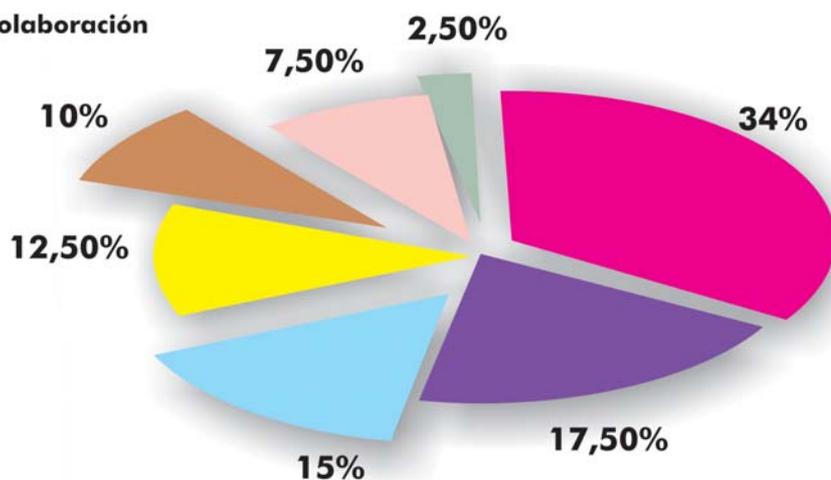
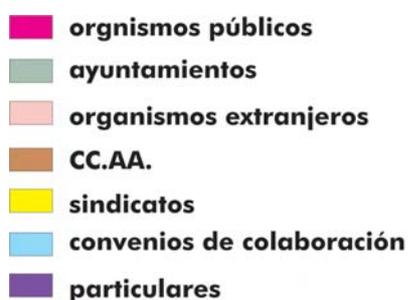
### - Información.

En este campo se vienen produciendo consultas desde muy diversas instancias que tienen que ver con la posibilidad de acceder a datos de los trabajadores afiliados a la Seguridad Social respetando la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas de desarrollo. La protección de tales datos es especialmente sensible en el área de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, ya que sus ficheros relativos

a la Vida Laboral de los Trabajadores, Cotización y Recaudación, contienen datos personales, laborales y económicos cuya confidencialidad es preciso preservar, de ahí la complejidad de los informes jurídicos elaborados al respecto.

En este ámbito también se han emitido informes jurídicos sobre Proyectos de Convenios de Colaboración con Entidades públicas y privadas cuyo acceso a los datos de los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social está amparado por normas con rango de ley.

## ORIGEN DE LAS CONSULTAS



### - Convenios de colaboración de Recaudación.

El Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en su artículo 56.2 y 3, prevé la posibilidad de autorizar plazos distintos a los reglamentarios para el ingreso de cuotas a la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta esta base jurídica, durante el ejercicio 2007, han sido diversos los informes jurídicos que se han emitido sobre Proyectos de Convenios de Colaboración que pretenden singularidades al respecto.

### - Sistema Red.

Durante el ejercicio 2007 se han presentado consultas relacionadas principalmente con la legitimidad de poder actuar en nombre de las empresas para poder enviar a través de este Sistema los datos de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de sus trabajadores a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como el alcance y efectos jurídicos de las comunicaciones realizadas a través del mismo.

#### - **Discrepancias.**

Como en años anteriores, y en este ejercicio 2007 en mayor volumen, se han tramitado ante la Intervención General de la Seguridad Social, las discrepancias de la Tesorería General de la Seguridad Social con las Intervenciones Delegadas de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad

#### - **Consejo de Ministros - Convalidación.**

Los gastos realizados por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya obligación no haya sido fiscalizada por la Intervención Delegada, requieren para su pago que el Ministerio de Trabajo e Inmigración someta lo actuado a la decisión del Consejo de Ministros para que adopte la resolución a que hubiere lugar.

Durante el ejercicio 2007 han sido varios los expedientes que han sido elevados al Consejo de Ministros una vez elaborados los informes jurídicos y económicos correspondientes.

#### - **Otros asuntos.**

Han sido varios los informes jurídicos emitidos sobre preguntas parlamentarias planteadas por los diferentes Grupos en el Congreso de los Diputados sobre aspectos generales cuya competencia corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los elaborados sobre quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo.

Asimismo, se ha informado sobre la adaptación de los procedimientos administrativos de la Tesorería General de la Seguridad Social a la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

#### - **Consultas realizadas a través de Internet.**

Durante el ejercicio 2007, se ha realizado un número muy elevado de consultas a través de Internet sobre la interpretación jurídica de normas que afectan especialmente a las siguientes materias: al Régimen Especial de Autónomos después de la publicación de la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y de la Ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto de los Trabajadores Autónomos, a las bonificaciones, exenciones y reducción de cotizaciones a la Seguridad Social, al campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social en relación con los ministros de culto, músicos, profesionales libres, trabajadores desplazados extranjeros, etc.

También se ha requerido información sobre aspectos meramente formales, como por ejemplo, la forma y lugar de la presentación de solicitudes y documentación ante la Tesorería General de la Seguridad Social, compulsas de los documentos, etc.

#### - **Actividades de formación.**

Durante el ejercicio 2007, se han mantenido actividades relacionadas con la formación, destacando las siguientes:

- Actualización temario oposición interna 2007. Cuerpo Administrativo.
- Curso de Investigación en delincuencia económica y financiera.

## 3.4. ACTUACIONES DEL SERVICIO JURÍDICO

## ORDEN CIVIL

MATERIAS	PROCESOS		RECURSOS DE APELACIÓN		
	PROMOVIDOS POR LA TGSS	INICIADOS CONTRA LA TGSS	INTERPUESTOS POR LA TGSS	FORMALIZADOS CONTRA LA TGSS	
				Formalizado	Oposición
Propiedad	4	13	2	5	1
Otros Derechos Reales	1	2	0	0	0
Prelación de créditos	21	25	2	0	0
Tercería de dominio	2	89	14	12	7
Arrendamientos	7	4	0	1	3
Contratos	2	0	0	0	0
Concursal	- - -	- - -	62	2	1
Otras	526	2.023	49	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>563</b>	<b>2.156</b>	<b>129</b>	<b>23</b>	<b>15</b>

TERMINACIÓN		RESOLUCIÓN PROCESOS		RESOLUCIÓN RECURSOS DE APELACIÓN	
		PROMOVIDOS POR LA TGSS	INICIADOS CONTRA LA TGSS	INTERPUESTOS POR LA TGSS	FORMALIZADOS CONTRA LA TGSS
<b>SENTENCIAS</b>	Desfavorables	507	123	19	31
	Favorables	62	41	40	6
	Fav. en parte	32	17	4	1
	<b>TOTAL</b>	<b>601</b>	<b>181</b>	<b>63</b>	<b>38</b>
<b>OTROS MODOS DE TERMINACIÓN</b>	Desistidos	2	7	6	1
	Allanados	4	0	0	0
	Reconoc. Admón.	0	3	0	0
	Caducidad	0	0	0	0
	Archivo	434	1.989	42	2
	<b>TOTAL</b>	<b>440</b>	<b>1.999</b>	<b>48</b>	<b>3</b>

## ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MATERIAS	PROCESOS		RECURSOS DE APELACIÓN		
	PROMOVIDOS POR LA TGSS	INICIADOS CON- TRA LA TGSS	INTERPUESTOS POR LA TGSS	FORMALIZADOS CONTRA LA TGSS	
				Formalizado	Oposición
Inscripción, afiliación, altas y bajas	0	693	41	97	58
Cotización	1	312	12	15	12
Recaudación	50	1.403	34	116	56
Personal	0	72	1	1	2
Fondo Especial	0	5	0	0	0
Responsabilidad Patrimonial	0	7	0	0	0
Contratación Administrativa	2	5	0	3	0
Otras	121	932	4	9	10
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>3.429</b>	<b>92</b>	<b>241</b>	<b>138</b>

TERMINACIÓN		RESOLUCIÓN PROCESOS		RESOLUCIÓN RECURSOS DE APELACIÓN	
		PROMOVIDOS POR LA TGSS	INICIADOS CON- TRA LA TGSS	INTERPUESTOS POR LA TGSS	FORMALIZADOS CONTRA LA TGSS
SENTENCIAS	Desfavorables	68	1.463	38	127
	Favorables	14	535	50	56
	Fav. en parte	0	101	5	7
	<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>2.099</b>	<b>93</b>	<b>190</b>
OTROS MODOS DE TERMINACIÓN	Desistidos	1	226	0	12
	Allanados	0	2	0	0
	Reconoc. Admón.	0	21	0	2
	Caducidad	0	42	0	0
	Archivo	87	823	1	5
	<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>1.114</b>	<b>1</b>	<b>19</b>

## ORDEN PENAL

MATERIAS	PROCESOS		RECURSOS DE APELACIÓN		
	PROMOVIDOS POR LA TGSS	INICIADOS CON- TRA LA TGSS	INTERPUESTOS POR LA TGSS	FORMALIZADOS CONTRA LA TGSS	
				Formalizado	Impugnado
Delitos contra la Administración Pública	9	14	0	0	0
Delitos contra la Seguridad Social	35	4	4	1	1
Falsedades	264	27	0	1	1
Insolvencias punibles	53	6	2	1	0
Delitos contra patrimonio y orden socio-económico	1	0	0	0	0
Faltas	11	1	0	0	0
Otras	15	34	1	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>388</b>	<b>86</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>2</b>

TERMINACIÓN		RESOLUCIÓN PROCESOS		RESOLUCIÓN RECURSOS DE APELACIÓN	
		PROMOVIDOS POR LA TGSS	INICIADOS CON- TRA LA TGSS	INTERPUESTOS POR LA TGSS	FORMALIZADOS CONTRA LA TGSS
SENTENCIAS	Desfavorables	57	14	7	2
	Favorables	14	0	2	3
	Fav. en parte	4	0	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>6</b>
OTROS MODOS DE TERMINACIÓN	Desistidos	6	0	0	1
	Allanados	0	0	0	0
	Reconoc. Admón.	0	0	0	0
	Caducidad	0	0	0	0
	Archivo	82	34	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

## ORDEN SOCIAL

MATERIAS	PROCESOS		RECURSOS DE SUPPLICACIÓN		
	PROMOVIDOS POR LA TGSS	INICIADOS CON- TRA LA TGSS	INTERPUESTOS POR LA TGSS	FORMALIZADOS CONTRA LA TGSS	
				Formalizado	Impugnado
Incapacidad temporal	0	757	3	34	1
Incapacidad Permanente	4	1.858	21	159	13
Riesgo durante el embarazo	0	0	0	0	0
Maternidad	0	4	0	0	0
Prestaciones Familiares	0	1	0	0	0
Jubilación	0	86	0	4	2
Complementos a mínimos	0	1	0	0	0
Viudedad	0	21	0	1	1
Orfandad	0	7	0	1	0
Viudedad / Orfandad	1	14	0	3	0
Favor de Familiares	0	12	1	0	0
Sovi	0	0	0	0	0
Síndrome Tóxico	0	4	0	0	0
Reintegro Prestaciones Sanitarias	0	0	0	1	0
Reglamentos Comunitarios y Conv. Intern.	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones	0	129	2	14	1
Personal	0	30	2	6	5
Otras materias	128	6.255	36	291	10
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>	<b>9.179</b>	<b>65</b>	<b>514</b>	<b>33</b>

TERMINACIÓN		RESOLUCIÓN PROCESOS		RESOLUCIÓN RECURSOS DE SUPPLICACIÓN	
		PROMOVIDOS POR LA TGSS	INICIADOS CON- TRA LA TGSS	INTERPUESTOS POR LA TGSS	FORMALIZADOS CONTRA LA TGSS
<b>SENTENCIAS</b>	Desfavorables	201	1.565	70	1.357
	Favorables	16	546	223	370
	Fav. en parte	2	118	13	45
	<b>TOTAL</b>	<b>219</b>	<b>2.229</b>	<b>306</b>	<b>1.772</b>
<b>OTROS MODOS DE TERMINACIÓN</b>	Desistidos	1	443	10	39
	Allanados	0	1	0	0
	Reconoc. Admón.	0	0	0	0
	Caducidad	0	1	0	0
	Archivo	10	5.963	30	155
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>6.408</b>	<b>40</b>	<b>194</b>

## PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

PROCEDIMIENTOS	INICIADOS	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO			FORMA DE TERMINACIÓN			
		Total	Parcial	No Reconocido	Convenio	Liquidación	Otras formas Term.	Total
Iniciados por la Entidad	36	12	1	0	0	2	0	2
Iniciados por terceros	0	0	0	0	0	0	0	0

## RECURSOS DE CASACIÓN Y REVISIÓN

RECURSOS	JURISDICCIÓN CONTEN-CIOSO-ADMINISTRATIVA		JURISDICCIÓN CIVIL		JURISDICCIÓN PENAL		JURISDICCIÓN SOCIAL	
	CONTRA LA ENTIDAD	POR LA ENTIDAD	CONTRA LA ENTIDAD	POR LA ENTIDAD	CONTRA LA ENTIDAD	POR LA ENTIDAD	CONTRA LA ENTIDAD	POR LA ENTIDAD
INTERPUESTOS	- - -	7	- - -	20	- - -	0	- - -	0
FORMALIZADOS	20	8	2	32	1	1	9	0
IMPUGNADOS	19	- - -	2	- - -	1	- - -	7	- - -
FAVORABLES	10	5	3	0	0	0	5	0
DESFAVORABLES	1	2	0	0	0	0	2	0
FAV. EN PARTE	1	0	0	0	0	0	0	0
INADMITIDOS	12	1	1	0	1	2	5	1
DESISTIDOS	1	2	0	0	0	2	0	0